

## ACTA DE CONSOLIDADO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Y ANEXOS CONVOCATORIA PÚBLICA No. 04 DE 2024

**OBJETO:** SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS (MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO) PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA SEDE BOGOTÁ, UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRA CON SUS PUESTOS DE SALUD DE COGUA Y SAN CAYETANO; Y HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRA.

Teniendo en cuenta que para el día 14 de junio de 2024 se dio apertura a Convocatoria Pública No. 04 de 2024 mediante Resolución No. 292 de 2024, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS (MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO) PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA SEDE BOGOTÁ, UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRA CON SUS PUESTOS DE SALUD DE COGUA Y SAN CAYETANO; Y HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRA." y en cumplimiento del cronograma preestablecido en el Pliego de Condiciones, se hace verificación del correo electrónico "contratacion@hus.org.co", medio por el cual se habilito la recepción de observaciones al Pliego de Condiciones y/u observaciones para el día 20 de junio de 2024 – Desde 9:00 horas hasta las 12:00 horas.

Sin embargo se evidencio que algunas empresas presentaron observaciones fuera del termino mencionado en el párrafo anterior, y en aras de garantizar los principios administrativos de la contratación estatal y de toda actuación administrativa como lo son: Selección objetiva, celeridad, eficacia, economía, transparencia entre otros; se procederá a dar respuesta a las mismas de la siguiente manera:

**EMPRESA OBSERVANTE: JIMMY WINER**  
**MEDIO DE RECEPCIÓN: Correo Electrónico**  
**FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN: 16 de junio de 2024 17:13**

### OBSERVACIÓN 1

Conocidos los Item que va a adquirir el Hospital mediante la convocatoria de la referencia, no encuentro las mallas quirúrgicas para la reparación de las hernias.

Le solicito informarme como el hospital va a adquirir los mencionados dispositivos médicos.

- **RTA HOSPITAL OBSERVACIÓN:** El dispositivo médico no se encuentra en la convocatoria porque cuenta con cantidades suficientes para cubrir las necesidades de la institución.

**EMPRESA OBSERVANTE: LIFE SUMINISTROS MEDICOS S.A.S.**  
**MEDIO DE RECEPCIÓN: Correo Electrónico**  
**FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN: 17 de junio de 2024 14:02**

### OBSERVACIÓN 1

Solicitamos a la entidad respetuosamente favor evaluar los siguientes indicadores Financieros solicitados:

- ❖ La entidad solicita un Nivel de Endeudamiento menor o igual a 50%: Solicitamos a la entidad muy

respetuosamente poder presentarnos con un índice de endeudamiento menor o igual a 63%, teniendo en cuenta que en el sector salud, actualmente, este índice está dentro de los parámetros establecidos, esto no sugiere riesgos en la ejecución del contrato, por el contrario, pueden brindar una mejor oferta, asegurar el stock de los productos y garantizar tiempo de entrega acorde a las necesidades del servicio.

- **RTA HOSPITAL OBSERVACIÓN:** Frente a la solicitud presentada, me permito informar que desde el área financiera se busca garantizar la capacidad financiera de los oferentes participantes en la respectiva convocatoria, por tanto el requerido no es viable su modificación confirmando la solicitud de menor o igual al 50%.

Con base en lo mencionado anteriormente, dentro de la presente convocatoria se permite la participación de Consorcios y Uniones Temporales.

2

## OBSERVACIÓN 2

- ❖ La Entidad solicita una Liquidez mayor o igual a 2: Respetuosamente solicitamos a la Entidad, modificación del indicador de Liquidez: Mayor o Igual a 1.64. Lo anterior, teniendo en cuenta que la necesidad de ampliar el espectro de oferentes de manera que se busquen mejores condiciones económicas para la Institución. Debido a que existen posibles proponentes que por su condición de importadores directos de algunas marcas cuentan con indicadores más ajustados. Aun así, esto no sugiere riesgos en la ejecución del contrato, por el contrario, pueden brindar una mejor oferta, asegurar el stock de los productos y garantizar tiempo de entrega acorde a las necesidades del servicio.

- **RTA HOSPITAL OBSERVACIÓN:** Se ratifica lo manifestado en el indicador anterior, donde la ESE busca garantizar la capacidad financiera de los oferentes a través de la medición de los mismos, resultando no viable la solicitud.

Con base en lo mencionado anteriormente, dentro de la presente convocatoria se permite la participación de Consorcios y Uniones Temporales.

## OBSERVACIÓN 3

Solicitamos a la entidad favor de reevaluar la posibilidad de poder aceptar presentar la oferta de manera virtual es decir por correo electrónico.

- **RTA HOSPITAL OBSERVACIÓN:** Me permito informar que el hospital publica a través del módulo de publicidad como lo permite la norma:

Con base en la Circular 02 del 01 de Junio de 2022, expedida por DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA: "El Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP-, es una herramienta tecnológica de apoyo a la contratación pública, en la cual se encuentra la información oficial de la contratación realizada con dineros públicos. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.

En ese sentido, las entidades obligadas en virtud del artículo 53 de la Ley 2195 de 2022, deberán realizar la publicación en el SECOP II de aquellos documentos relacionados con la actividad contractual que se realice con dineros públicos. Para el efecto, deberán hacer uso de los dos módulos de régimen especial dispuestos en la plataforma, a saber:

- Contratación Régimen Especial (con ofertas): Permite a las entidades gestionar sus procesos competitivos de contratación.
- Contratación Régimen Especial (sin ofertas): Permite a las entidades gestionar sus procesos de selección directos.

Cabe destacar que el deber de publicar en la plataforma SECOP II, que se encuentra a cargo de las entidades estatales que por disposición legal cuentan con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la

Administración Pública, se realizará por parte de dichas entidades, de acuerdo con el régimen especial aplicable y sin perjuicio de que, de manera paralela, continúen adelantando la gestión de sus procesos mediante las plataformas electrónicas que tengan dispuestas para el efecto.

Ahora bien, dado que el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022 no cambió la forma en que se perfeccionan los contratos suscritos por estas entidades exceptuadas, para cumplir con el deber de publicidad que les asiste, podrán elegir cualquiera de las siguientes opciones:

1. Firmar el contrato electrónicamente (es decir, realiza un uso transaccional de la plataforma).
2. Firmar el contrato en físico y publicar los documentos de ejecución en la etapa precontractual del SECOP II (es decir, realiza un uso publicitario de la plataforma).

En el primer caso (Uso Transaccional de la plataforma), las entidades deberán utilizar el módulo de "Contratación Régimen Especial", estructurar el proceso de contratación, generar el contrato electrónico y realizar la gestión contractual en línea a través de la plataforma.

En el segundo caso (Uso del SECOP II como herramienta de publicidad), deberá crear el proceso de contratación en el SECOP II mediante el módulo "Contratación Régimen Especial (sin ofertas)", cargar todos los documentos del proceso en la sección dispuesta para ello y publicarlo. La publicación de los documentos de la gestión contractual, incluido el contrato firmado manuscritamente, se debe realizar mediante modificaciones al proceso a través de la opción "Modificaciones/Adendas". Sin embargo, las entidades públicas deberán tener en cuenta que, si utilizan esta opción, no deben dar clic en "Finalizar" después de publicar el proceso, en tanto que la plataforma cierra el expediente y no permite la publicación posterior de ningún otro documento.

Teniendo en cuenta lo anterior, es importante señalar que, al hacer uso del módulo de "Régimen Especial" de manera publicitaria, no es necesario que el proveedor o contratista con quien se vaya a celebrar el contrato esté registrado en el SECOP II.

Finalmente, se advierte que el término para publicar los documentos contractuales por parte de las entidades públicas a las cuales va dirigida esta circular dependerá del uso que dispongan de la plataforma SECOP II, en los siguientes términos:

- Si se utiliza el SECOP II como herramienta de publicidad, la publicación de los documentos relacionados con la actividad contractual deberá realizarse dentro de los 3 días siguientes a su expedición, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.7. del Decreto 1081 de 2015, el cual remite al artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, en el que se hace referencia al plazo en cita.
- Si se hace uso de la plataforma de manera transaccional, la publicación de los documentos relacionados con la actividad contractual deberá realizarse en los términos establecidos en el cronograma del proceso de selección y las reglas aplicables a cada modalidad de contratación en particular, de acuerdo a lo definido en cada Manual de Contratación"

En virtud de lo anterior, la entidad se acoge al modelo de publicidad en SECOP II, y se ratifica que la propuesta debe ser presentada en forma presencial.

#### OBSERVACIÓN 4

Solicitamos a la entidad favor de colocar como opción el requisito de Certificado de BPM, teniendo en cuenta que esto aplica para medicamentos, en cambio de esta solicitud sugerimos aceptar CCAA.

- **RTA HOSPITAL OBSERVACIÓN:** El requisito 2.5.1.3. Certificación o acta de visita ya lo contempla.

**EMPRESA OBSERVANTE:** *BSN medical Ltda.*  
**MEDIO DE RECEPCIÓN:** *Correo Electrónico*  
**FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN:** *17 de junio de 2024 16:49*

## OBSERVACIÓN 1

**1.9.1 ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR:** La condición descrita en la NOTA al finalizar el listado de elementos a adquirir que condiciona la participación a proponentes que no oferten un mínimo del 70% de los elementos publicados, nos parece excluyente, toda vez que no estaría el línea con el principio de Economía de la contratación estatal, pues evitaría que muchos de los fabricantes e importadores directos de ciertos insumos no podamos participar, teniendo el hospital que asignar un 10% por lo menos del presupuesto a cubrir el sobrecosto de cada producto publicado para ser adquirido por la no aceptación de las marcas fabricantes que están especializadas en las diferentes líneas de productos. Por las razones expuestas anteriormente solicitamos y sugerimos al comité muy respetuosamente permitan ofertar por ítem lo que redundaría en beneficios tanto al hospital como a sus proveedores y socios de negocios; si la decisión del hospital de ofertar mínimo el 70% de los elementos publicados obedece a razones de ahorro administrativos al realizar menos contratos, sugerimos respetuosamente revisar los costos proyectados pues creemos que no compensaría el contratar insumos con un incremental superior al 10% de lo que ofertaría un fabricante y/o importador directo.

- **RTA HOSPITAL OBSERVACIÓN:** *Se acepta parcialmente su solicitud. El Hospital considero reducir el porcentaje exigido al 40 %, lo que significa que "Los oferentes que deseen participar del presente proceso, deberán ofertar como mínimo el 40% de los ítems requeridos para la presente convocatoria, es decir, 245 ítems como mínimo".*

*Con base en lo mencionado anteriormente, dentro de la presente convocatoria se permite la participación de Consorcios y Uniones Temporales. (ADENDA)*

## OBSERVACIÓN 2

**2.1.2 REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES:** El Pliego de condiciones indica: "Se debe diligenciar el ANEXO 2 que hace parte del Pliego y se deben diligenciar los espacios en letra de imprenta (no letra cursiva). Debe estar debidamente diligenciada con firma y huella en original por el Proponente..." ¿Es posible diligenciarlo a máquina para ser más legibles, cumpliendo el requisito de firma y huella originales, toda vez que el texto no indica que los espacios que deban ser diligenciados a mano?

- **RTA HOSPITAL OBSERVACIÓN:** *Si es posible diligenciarse a máquina o en computador o a mano, lo importante es que se encuentre con letra imprenta (no letra cursiva) y debe encontrarse debidamente firmado y con la huella.*

## OBSERVACIÓN 3

**2.3.1 INDICADORES FINANCIEROS:** Solicitamos permitir índices diferentes. Empresas fabricantes generalmente tienen índices no tan altos debido a que tienen deudas con sus propias plantas de producción, con sus empresas asociadas sin que esto sea indicador que su liquidez sea baja como corporación. Por eso pedimos se permitan los siguientes índices:

LIQUIDEZ:  $\geq 1.30$   
ENDEUDAMIENTO:  $\leq 58\%$

- **RTA HOSPITAL OBSERVACIÓN:** *Referente al índice de endeudamiento: Frente a la solicitud presentada me permito manifestar que desde el área financiera se realizó un análisis de los indicadores a solicitar en aras de que a la ESE, sus*

oferentes le puedan garantizar la capacidad financiera al ser evaluados, por tanto y al ser importante este indicador no es pertinente la solicitud realizada.

**Referente al índice de liquidez:** Se ratifica lo manifestado en el indicador anterior, donde la ESE busca garantizar la capacidad financiera de los oferentes a través de la medición de los mismos, resultando no viable la solicitud.

Con base en lo mencionado anteriormente, dentro de la presente convocatoria se permite la participación de Consorcios y Uniones Temporales.

**EMPRESA OBSERVANTE:** Medtronic Colombia S.A.  
**MEDIO DE RECEPCIÓN:** Correo Electrónico  
**FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN:** 19 de junio de 2024 15:21

5

## OBSERVACIÓN 1

En relación con el Numeral 1.13 Cronograma, que establece la fecha límite para presentar observaciones el 20 de junio a las 12 horas, solicitamos respetuosamente a la entidad que considere la posibilidad de ampliar este plazo. La extensión del tiempo permitiría un análisis más exhaustivo y detallado de todos los compromisos técnicos y ítems propuestos, garantizando así una evaluación más completa y fundamentada por parte de todos los participantes.

- **RTA HOSPITAL OBSERVACIÓN:** De acuerdo a su solicitud, la entidad se permite informar que no es posible prorrogar los tiempos establecidos, pues se consideran suficientes para presentar la propuesta; adicional a que se requiere de manera prioritaria los insumos del objeto a contratar, toda vez que, el stand de insumos obedece a una planeación para la contratación.

## OBSERVACIÓN 2

Según el numeral 3.2.1 Propuestas, proponemos amablemente que se habilite la opción de presentar las ofertas de manera electrónica, utilizando medios como correo electrónico y/o plataformas de transferencia de archivos como WeTransfer. Esta modalidad no solo optimizaría el proceso de recepción de propuestas, sino que también favorecería la accesibilidad y la eficiencia, alineándose con las mejores prácticas de gestión de información digital.

- **RTA HOSPITAL OBSERVACIÓN:** Me permito informar que el hospital publica a través del módulo de publicidad como lo permite la norma:

Con base en la Circular 02 del 01 de Junio de 2022, expedida por DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA: "El Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP-, es una herramienta tecnológica de apoyo a la contratación pública, en la cual se encuentra la información oficial de la contratación realizada con dineros públicos. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.

En ese sentido, las entidades obligadas en virtud del artículo 53 de la Ley 2195 de 2022, deberán realizar la publicación en el SECOP II de aquellos documentos relacionados con la actividad contractual que se realice con dineros públicos. Para el efecto, deberán hacer uso de los dos módulos de régimen especial dispuestos en la plataforma, a saber:

- Contratación Régimen Especial (con ofertas): Permite a las entidades gestionar sus procesos competitivos de contratación.
- Contratación Régimen Especial (sin ofertas): Permite a las entidades gestionar sus procesos de selección directos.

Cabe destacar que el deber de publicar en la plataforma SECOP II, que se encuentra a cargo de las entidades estatales que por disposición legal cuentan con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la

Administración Pública, se realizará por parte de dichas entidades, de acuerdo con el régimen especial aplicable y sin perjuicio de que, de manera paralela, continúen adelantando la gestión de sus procesos mediante las plataformas electrónicas que tengan dispuestas para el efecto.

Ahora bien, dado que el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022 no cambió la forma en que se perfeccionan los contratos suscritos por estas entidades exceptuadas, para cumplir con el deber de publicidad que les asiste, podrán elegir cualquiera de las siguientes opciones:

1. Firmar el contrato electrónicamente (es decir, realiza un uso transaccional de la plataforma).
2. Firmar el contrato en físico y publicar los documentos de ejecución en la etapa precontractual del SECOP II (es decir, realiza un uso publicitario de la plataforma).

6

En el primer caso (Uso Transaccional de la plataforma), las entidades deberán utilizar el módulo de "Contratación Régimen Especial", estructurar el proceso de contratación, generar el contrato electrónico y realizar la gestión contractual en línea a través de la plataforma.

En el segundo caso (Uso del SECOP II como herramienta de publicidad), deberá crear el proceso de contratación en el SECOP II mediante el módulo "Contratación Régimen Especial (sin ofertas)", cargar todos los documentos del proceso en la sección dispuesta para ello y publicarlo. La publicación de los documentos de la gestión contractual, incluido el contrato firmado manuscritamente, se debe realizar mediante modificaciones al proceso a través de la opción "Modificaciones/Adendas". Sin embargo, las entidades públicas deberán tener en cuenta que, si utilizan esta opción, no deben dar clic en "Finalizar" después de publicar el proceso, en tanto que la plataforma cierra el expediente y no permite la publicación posterior de ningún otro documento.

Teniendo en cuenta lo anterior, es importante señalar que, al hacer uso del módulo de "Régimen Especial" de manera publicitaria, no es necesario que el proveedor o contratista con quien se vaya a celebrar el contrato esté registrado en el SECOP II.

Finalmente, se advierte que el término para publicar los documentos contractuales por parte de las entidades públicas a las cuales va dirigida esta circular dependerá del uso que dispongan de la plataforma SECOP II, en los siguientes términos:

- Si se utiliza el SECOP II como herramienta de publicidad, la publicación de los documentos relacionados con la actividad contractual deberá realizarse dentro de los 3 días siguientes a su expedición, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.7. del Decreto 1081 de 2015, el cual remite al artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, en el que se hace referencia al plazo en cita.
- Si se hace uso de la plataforma de manera transaccional, la publicación de los documentos relacionados con la actividad contractual deberá realizarse en los términos establecidos en el cronograma del proceso de selección y las reglas aplicables a cada modalidad de contratación en particular, de acuerdo a lo definido en cada Manual de Contratación"

En virtud de lo anterior, la entidad se acoge al modelo de publicidad en SECOP II, y se ratifica que la propuesta debe ser presentada en forma presencial.

### OBSERVACIÓN 3

En cuanto al numeral 3.4 Propuestas parciales y alternativas, solicitamos a la entidad que considere la eliminación del requisito de que la oferta debe abarcar el 70% de los ítems solicitados. Proponemos que se permita a los oferentes presentar sus propuestas basadas en su especialidad y en los ítems específicos que puedan cumplir. Esta flexibilidad enriquecería la diversidad de las ofertas recibidas y fomentaría la participación de más proveedores con diferentes especializaciones, asegurando así una competencia más amplia y ajustada a las capacidades reales de cada ofertante.

- **RTA HOSPITAL OBSERVACIÓN:** Se acepta parcialmente su solicitud. El Hospital considero reducir el porcentaje exigido al 40 %, lo que significa que "Los oferentes que deseen participar del presente proceso, deberán ofertar como mínimo el 40% de los ítems requeridos para la presente convocatoria, es decir, 245 ítems como mínimo".

Con base en lo mencionado anteriormente, dentro de la presente convocatoria se permite la participación de Consorcios y Uniones Temporales. (ADENDA)

**EMPRESA OBSERVANTE: BIOTRONITECH COLOMBIA S.A.**

**MEDIO DE RECEPCIÓN:** Correo Electrónico

**FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN:** 20 de junio de 2024 09:11

7

## OBSERVACIÓN 1

### 1.9.1. ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR:

Respetuosamente Solicitamos a la entidad, retirar el requisito de "ofertar minimo el 70% de los items" ya que esto limita a varios oferentes y no garantiza la pluralidad.

**NOTA: Los oferentes que deseen participar del presente proceso, deberán ofertar como mínimo el 70% de los ítems referenciados en el cuadro anterior, es decir, 428 ítems como mínimo.**

- **RTA HOSPITAL OBSERVACIÓN:** Se acepta parcialmente su solicitud. El Hospital considero reducir el porcentaje exigido al 40 %, lo que significa que "Los oferentes que deseen participar del presente proceso, deberán ofertar como mínimo el 40% de los ítems requeridos para la presente convocatoria, es decir, 245 ítems como mínimo".

Con base en lo mencionado anteriormente, dentro de la presente convocatoria se permite la participación de Consorcios y Uniones Temporales. (ADENDA)

## OBSERVACIÓN 2

### EXPERIENCIA: GRUPO UROLOGIA

Respetuosamente Solicitamos a la entidad, incluir para los ITEMS del grupo de Urología el siguiente código UNSPSC 42142700 ya que hace referencia a los insumos solicitados.

42 | 14 | 27 | 00 | SUMINISTROS UROLÓGICOS

- **RTA HOSPITAL OBSERVACIÓN:** No se acepta la observación. Nos permitimos aclarar que de acuerdo a lo indicado en el numeral 2.4.1 EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE, subnumeral 2.4.1.1. PARAGRAFO 2 del Pliego de Condiciones, se menciona lo siguiente:

"(...)

**PARAGRAFO 2:** Los contratos con los que se pretenda certificar la experiencia, deberán estar inscritos en el RUP con al menos 1 código de los relacionados en el numeral 2.4 REQUISITOS DESDE LA PARTE TÉCNICA. y/o los códigos similares que pretenda hacer valer en la presente convocatoria.

"(...)"

Por lo tanto, puede presentar códigos similares, los cuales serán avalados durante su correspondiente evaluación

técnica, siempre y cuando tengan relación directa con el objeto de la presente convocatoria.

### OBSERVACIÓN 3

#### INDICADORES FINANCIEROS

Respetuosamente solicitamos permitir modificar los siguientes indicadores, así:

- índice de liquidez mayor o igual 1.85
- índice de endeudamiento menor o igual a 0.57

8

toda vez que esto no infiere ni representa riesgo de incumplimiento en los contratos que se pretendan celebrar.

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
<b>Índice de Liquidez:</b> Indica la facilidad que tienen los activos para convertirse en dinero sin sufrir pérdidas. Este índice nos mide la capacidad de la empresa para hacer frente a sus compromisos de pago a corto plazo.	Activo Corriente / Pasivo Corriente	$\geq A 2$ (Mayor O Igual A 2)
<b>Nivel de Endeudamiento:</b> Mide la capacidad de endeudamiento de la empresa y la financiación por medio del capital ajeno; se considera en términos absolutos o relativos, como el importe de capital	Pasivo Total / Activo Total	$\leq A 50\%$ (Menor O Igual al 50%)

- **RTA HOSPITAL OBSERVACIÓN: Referente al índice de endeudamiento:** Frente a la solicitud presentada me permito manifestar que desde el área financiera se realizó un análisis de los indicadores a solicitar en aras de que a la ESE, sus oferentes le puedan garantizar la capacidad financiera al ser evaluados, por tanto y al ser importante este indicador no es pertinente la solicitud realizada.

**Referente al índice de liquidez:** Se ratifica lo manifestado en el indicador anterior, donde la ESE busca garantizar la capacidad financiera de los oferentes a través de la medición de los mismos, resultando no viable la solicitud.

Con base en lo mencionado anteriormente, dentro de la presente convocatoria se permite la participación de Consorcios y Uniones Temporales.

**EMPRESA OBSERVANTE: G. BARCO S.A.**

**MEDIO DE RECEPCIÓN: Correo Electrónico**

**FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN: 20 de junio de 2024 09:17**

### OBSERVACIÓN 1

#### 3.4. PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS

Se aceptarán propuestas parciales, pero no alternativas, los proponentes deberán cumplir con todas las especificaciones técnicas solicitadas en el presente Pliego de Condiciones.

**NOTA: Los oferentes que deseen participar del presente proceso, deberán ofertar como mínimo el 70% de los ítems referenciados en el cuadro anterior, es decir, 428 ítems como mínimo.**

Solicitamos muy respetuosamente a la entidad permitir propuestas parciales por ítems, sin limitarlo a un porcentaje

mínimo, teniendo en cuenta las diferentes especialidades solicitadas en la licitación pública y de acuerdo al mercado colombiano los diferentes proveedores se enfocan en las diferentes especialidades médicas.

- **RTA HOSPITAL OBSERVACIÓN:** Se acepta parcialmente su solicitud. El Hospital considero reducir el porcentaje exigido al 40 %, lo que significa que "Los oferentes que deseen participar del presente proceso, deberán ofertar como mínimo el 40% de los ítems requeridos para la presente convocatoria, es decir, 245 ítems como mínimo".

Con base en lo mencionado anteriormente, dentro de la presente convocatoria se permite la participación de Consorcios y Uniones Temporales. (ADENDA)

**EMPRESA OBSERVANTE:** UCIPHARMA S.A.  
**MEDIO DE RECEPCIÓN:** Correo Electrónico  
**FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN:** 20 de junio de 2024 09:20

9

## OBSERVACIÓN 1

**NOTA: Los oferentes que deseen participar del presente proceso, deberán ofertar como mínimo el 70% de los ítems referenciados en el cuadro anterior, es decir, 428 ítems como mínimo.**

### 1.10 APERTURA

- Se solicita a la entidad la modificación de esta condición y que sea posible presentarse parcialmente al proceso, pero sin un mínimo de productos, lo cual permitiría la participación plural de oferentes.
- **RTA HOSPITAL OBSERVACIÓN:** Se acepta parcialmente su solicitud. El Hospital considero reducir el porcentaje exigido al 40 %, lo que significa que "Los oferentes que deseen participar del presente proceso, deberán ofertar como mínimo el 40% de los ítems requeridos para la presente convocatoria, es decir, 245 ítems como mínimo".

Con base en lo mencionado anteriormente, dentro de la presente convocatoria se permite la participación de Consorcios y Uniones Temporales. (ADENDA)

## OBSERVACIÓN 2

### 2.3.1 INDICADORES FINANCIEROS

El proponente interesado deberá cumplir con TODOS los indicadores financieros que se presentan a continuación, los cuales fueron calculados conforme a estudio de sector sustentado en los estudios de oportunidad y conveniencia. Estos serán calculados y verificados con la información aportada en los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2023 (Los Estados Financieros presentados deben ser acordes al RUP presentado), para tal efecto se evaluará con los criterios CUMPLE o NO CUMPLE, cada uno de ellos:

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
<b>Índice de Liquidez:</b> Indica la facilidad que tienen los activos para convertirse en dinero sin sufrir pérdidas. Este índice nos mide la capacidad de la empresa para hacer frente a sus compromisos de pago a corto plazo.	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	$\geq 2$ (Mayor O Igual A 2)

<p><b>Nivel de Endeudamiento:</b> Mide la capacidad de endeudamiento de la empresa y la financiación por medio del capital ajeno; se considera en términos absolutos o relativos, como el importe de capital</p>	<p>Pasivo Total / Activo Total</p>	<p>&lt;= A 50% (Menor O Igual al 50%)</p>
--	--	---

Dentro de los indicadores financieros establecidos en la Convocatoria, Evaluación Financiera, INDICE DE LIQUIDEZ; nos permitimos señalar que estos indicadores no son la única forma para medir la capacidad organizacional y aplicación de lo dispuesto en el Manual de Requisitos Habilitantes de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, se deben evaluar diversos factores que afectan el sector específico del bien que se pretende adquirir. En este la capacidad organización se determina por el capital de trabajo enfocado al monto del contrato, el cual mide la liquidez operacional con la cual se responde a un contrato como el presentado en el proyecto de este proceso. Toda vez que los indicadores de liquidez y endeudamiento, mirados de manera aislada, no traducen la capacidad real de una compañía.

10

Es importante precisar que los indicadores pueden variar por la ejecución de proyectos especiales de cada empresa o el impacto de ser comercializador, distribuidor o productor. En este caso concreto, una variable a considerar y que impacta a lo que distribuimos insumos medico quirúrgicos, es el indicador de cartera vencida que es una constante en la mayoría de las instituciones prestadoras de servicios de salud, tanto de carácter público, como privado, lo cual indefectiblemente impacta el indicador de liquidez, sin que ello sea determinante para impedir que una compañía pueda participar en un proceso de selección.

Asi mismo, en lo que respecta al índice de endeudamiento, también puede verse afectado por diversos aspectos macroeconómicos o simplemente atiende políticas internas de cada compañía, como es nuestro caso, en el que el nivel de endeudamiento se ve afectado en la medida en que como política interna tendiente a mejores practicas financieras, menores costos financieros y mejores relaciones con el sector financiero, todas nuestras obligaciones son pactadas a corto plazo, lo cual indudablemente impacta un maños nivel de endeudamiento, que a diferencia de otras compañías con obligaciones pactadas a muy largo plazo, lo cual se traduce en un menor índice de endeudamiento.

Finalmente, consideramos pertinente recordar que la Agencia Nacional de Contratación Estatal, Colombia Compra Eficiente en el Manual de Requisitos Habilitantes ha recomendado que "... Entidad Estatal puede fijar límites más flexibles dados por el comportamiento del sector económico estudiando, por ejemplo, los valores máximos y mínimos del indicador para las empresas objeto de análisis."

En consecuencia, solicitamos a la entidad modificar el índice de liquidez al **1.31%**, es decir, que reduzca el **0.69%**. Valga señalar que este cambio de ninguna manera pone en riesgo a la entidad, pues como se dijo antes, este indicador no refleja, por sí solo, la capacidad de una empresa para responder oportunamente al cumplimiento de las obligaciones contractuales. Pero por otra parte imprime absoluta transparencia al proceso al permitir mayor participación, sin limitar su acceso con requisitos que se salen del mercado a empresas que, como nosotros, cuentan con la experiencia, el capital de trabajo y los productos, y servicios con los más altos estándares de calidad debidamente certificados y reconocidos a nivel mundial.

Por lo cual solicitamos que el indicador solicitado para la propuesta se ajuste así:

- ✓ **Indicador de Liquidez Mayor o igual 1.31**
- ✓ **Indicador de Endeudamiento Menor o igual 68%**

➤ **RTA HOSPITAL OBSERVACIÓN:** Referente al índice de endeudamiento: Frente a la solicitud presentada me permito

manifestar que desde el área financiera se realizó un análisis de los indicadores a solicitar en aras de que a la ESE, sus oferentes le puedan garantizar la capacidad financiera al ser evaluados, por tanto y al ser importante este indicador no es pertinente la solicitud realizada.

**Referente al índice de liquidez:** Se ratifica lo manifestado en el indicador anterior, donde la ESE busca garantizar la capacidad financiera de los oferentes a través de la medición de los mismos, resultando no viable la solicitud.

Con base en lo mencionado anteriormente, dentro de la presente convocatoria se permite la participación de Consorcios y Uniones Temporales.

### OBSERVACIÓN 3

11

#### 2.4.1 EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE (Habilitante)

2.4.1.1. El proponente deberá acreditar experiencia, cuyo objeto fuere el suministro de Productos Farmacéuticos (Dispositivos médicos) en entidades de salud de mediana y alta complejidad de ámbito público o privado, que debe ser soportada con la presentación de certificaciones, contratos - órdenes de compra o Actas de Liquidación de Contratos ejecutados, en donde se cumpla con al menos el 20% del presupuesto de la presente convocatoria. Cada certificación o acta de liquidación deberá tener como mínimo la siguiente información:

- Solicitamos a la entidad la posibilidad de modificar la experiencia requerida, para que las certificaciones presentadas se cumplan con al menos el 20% del valor ofertado y no del presupuesto de la convocatoria.

➤ **RTA HOSPITAL OBSERVACIÓN:** No se acepta la observación, en tanto que, con este requisito se verifica la amplia experiencia por parte de los oferentes participantes.

**EMPRESA OBSERVANTE: SMITH NEPHEW**

**MEDIO DE RECEPCIÓN: Correo Electrónico**

**FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN: 20 de junio de 2024 09:30**

### OBSERVACIÓN 1

1. En aras de garantizar la pluralidad de oferentes, solicitamos eliminar la exigencia del ofertar como mínimo el 70% de los ítems ya que esto limita la participación de posibles contratistas que cuentan con la experiencia, garantía y productos que cumplen a entera satisfacción con los requerimientos y necesidades del Hospital.

➤ **RTA HOSPITAL OBSERVACIÓN:** Se acepta parcialmente su solicitud. El Hospital considero reducir el porcentaje exigido al 40 %, lo que significa que "Los oferentes que deseen participar del presente proceso, deberán ofertar como mínimo el 40% de los ítems requeridos para la presente convocatoria, es decir, 245 ítems como mínimo".

Con base en lo mencionado anteriormente, dentro de la presente convocatoria se permite la participación de Consorcios y Uniones Temporales. **(ADENDA)**

## OBSERVACIÓN 2

2. Solicitamos ampliar el alcance del numeral 2.4.1. **EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE** en cuanto a número de certificaciones y las fechas de ejecución de los contratos certificados.

- **RTA HOSPITAL OBSERVACIÓN:** No se acepta la observación, en tanto que el requisito certifica la experiencia reciente del proponente de acuerdo al porcentaje de participación.

**EMPRESA OBSERVANTE:** CTP MEDICA

**MEDIO DE RECEPCIÓN:** Correo Electrónico

**FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN:** 20 de junio de 2024 09:35

12

## OBSERVACIÓN 1

Respecto a la presentación de la oferta, solicitamos que no sea necesariamente física, que se pueda presentar de forma magnética (Cd o memoria USB) ya que es un gasto muy grande papel y no estaríamos contribuyendo con las políticas del medio ambiente.

- **RTA HOSPITAL OBSERVACIÓN:** Se acepta parcialmente su solicitud y se aclarara en la Adenda Correspondiente (ADENDA).

## OBSERVACIÓN 2

Aplazar algunos días la fecha de la entrega de la oferta pues las respuestas a las observaciones la institución las estará publicando 3 días antes de la presentación oficial y es muy poco tiempo para organizar una oferta tan amplia.

- **RTA HOSPITAL OBSERVACIÓN:** De acuerdo a su solicitud, la entidad se permite informar que no es posible prorrogar los tiempos establecidos, pues se consideran suficientes para presentar la propuesta; adicional a que se requiere de manera prioritaria los insumos del objeto a contratar, toda vez que, el stand de insumos obedece a una planeación para la contratación.

## OBSERVACIÓN 3

Solicitamos que se puedan presentar las fichas técnicas de la compañía comercializadora y no necesariamente las del laboratorio fabricante.

- **RTA HOSPITAL OBSERVACIÓN:** Se aclara que es posible presentar fichas técnicas por parte de las compañías comercializadoras en lugar de los laboratorios fabricantes.

## OBSERVACIÓN 4

Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes en el proceso que nos ocupa, solicitamos respetuosamente considerar los siguientes indicadores financieros:

Índice de liquidez  $> = 1,67$

Nivel de endeudamiento:  $< = 55,81\%$

- **RTA HOSPITAL OBSERVACIÓN:** Referente al índice de endeudamiento: Frente a la solicitud presentada me permito

manifestar que desde el área financiera se realizó un análisis de los indicadores a solicitar en aras de que a la ESE, sus oferentes le puedan garantizar la capacidad financiera al ser evaluados, por tanto y al ser importante este indicador no es pertinente la solicitud realizada.

**Referente al índice de liquidez:** Se ratifica lo manifestado en el indicador anterior, donde la ESE busca garantizar la capacidad financiera de los oferentes a través de la medición de los mismos, resultando no viable la solicitud.

Con base en lo mencionado anteriormente, dentro de la presente convocatoria se permite la participación de Consorcios y Uniones Temporales.

## OBSERVACIÓN 5

13

Con el fin de permitir una mayor participación de proveedores y acceder a nuevas tecnologías que favorezcan a los pacientes, solicitamos eliminar el numeral 3.4.

### 3.4. PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS

Se aceptarán propuestas parciales, pero no alternativas, los proponentes deberán cumplir con todas las especificaciones técnicas solicitadas en el presente Pliego de Condiciones.

**NOTA: Los oferentes que deseen participar del presente proceso, deberán ofertar como mínimo el 70% de los ítems referenciados en el cuadro anterior, es decir, 428 ítems como mínimo.**

Teniendo en cuenta que la mayoría de los oferentes no contamos con el total de dicho porcentaje exigido en nuestro portafolio.

- **RTA HOSPITAL OBSERVACIÓN:** Se acepta parcialmente su solicitud. El Hospital considero reducir el porcentaje exigido al 40 %, lo que significa que "Los oferentes que deseen participar del presente proceso, deberán ofertar como mínimo el 40% de los ítems requeridos para la presente convocatoria, es decir, 245 ítems como mínimo".

Con base en lo mencionado anteriormente, dentro de la presente convocatoria se permite la participación de Consorcios y Uniones Temporales. **(ADENDA)**

## OBSERVACIÓN 6

Respecto al ítem 60, solicitamos respetuosamente ajustar las medidas para este producto desde 20x10mmx45cm hasta 20x10mmx50cm

60	F02P07	42295905	PROTESIS VASCULAR BIFURCADA EN DACRON 20 X 10mm LONGITUD 50 cm	N/A	CIRUGIA CARDIOVASCULAR	2	0	0	2
----	--------	----------	--	-----	------------------------	---	---	---	---

- **RTA HOSPITAL OBSERVACIÓN:** No se acepta la observación, en tanto que el contratista puede presentar fichas técnicas de los productos médico quirúrgicos análogos que cubran las dimensiones establecidas, las cuales pueden ser consideradas durante el proceso de evaluación técnica

## OBSERVACIÓN 7

Respecto al ítem 183, solicitamos respetuosamente ampliar el rango de presentación del producto entre 2ml hasta 5ml.

183	CT10401550	42201840	SELLANTE SINTETICO PARA ANASTOMOSIS VASCULAR JERINGA 2ml	N/A	CIRUGIA VASCULAR PERIFERICA	8	0	0	8
-----	------------	----------	--	-----	--------------------------------	---	---	---	---

- **RTA HOSPITAL OBSERVACIÓN:** No se acepta la observación, en tanto que el proponente puede presentar fichas técnicas de los productos médico quirúrgicos análogos que cubran las dimensiones establecidas, las cuales pueden ser consideradas durante el proceso de evaluación técnica.

### OBSERVACIÓN 8

El anexo No 3 REGISTRO DE INFORMACION TECNICA, ¿también es necesario presentarlo impreso en el momento de entregar la propuesta?

14

- **RTA HOSPITAL OBSERVACIÓN:** Se aclara que el anexo No 3 debe ser presentado impreso y en medio magnético dando prelación al medio magnético requerido en archivo Excel.

**EMPRESA OBSERVANTE:** WORLD MEDICAL S.A.S.

**MEDIO DE RECEPCIÓN:** Correo Electrónico

**FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN:** 20 de junio de 2024 09:33

### OBSERVACIÓN 1

No cumplimos con el condicional del 70% de los ítems referenciados en la oferta económica, solo es posible presentarnos con 20 referencias del pliego total.

- **RTA HOSPITAL OBSERVACIÓN:** Se acepta parcialmente su solicitud. El Hospital considero reducir el porcentaje exigido al 40 %, lo que significa que "Los oferentes que deseen participar del presente proceso, deberán ofertar como mínimo el 40% de los ítems requeridos para la presente convocatoria, es decir, 245 ítems como mínimo".

Con base en lo mencionado anteriormente, dentro de la presente convocatoria se permite la participación de Consorcios y Uniones Temporales. (ADENDA)

### OBSERVACIÓN 2

Adjunto oferta económica con precios ofertados por parte de WORLD MEDICAL, donde de solicita evaluar precios techo que sobrepasamos con los precios que tenemos actualmente estipulados.

- **RTA HOSPITAL OBSERVACIÓN:** No se acepta la observación, en tanto que los precios techo corresponden al último precio de compra de estudio de mercado o en su defecto el precio establecido en el plan anual de adquisiciones del 2024

**EMPRESA OBSERVANTE:** B.BRAUN MEDICAL S.A.

**MEDIO DE RECEPCIÓN:** Correo Electrónico

**FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN:** 20 de junio de 2024 10:56

### OBSERVACIÓN 1

Solicitamos cordialmente que se incluyan los precios techo en el formato de oferta económica con el fin de no incurrir

en errores de datos al traspasar dichos precios

- **RTA HOSPITAL OBSERVACIÓN:** No se acepta la observación, dado que el Anexo 8. Precios Techo, define claramente el ítem y su correspondiente precio techo determinado, y que dentro de la oferta económica no se está solicitando que estos precios tengan que ser traspasados a este documento.

## OBSERVACIÓN 2

Solicitamos por favor para la entrega de propuestas aceptar 1 solo medio magnético en el cual vaya la información requerida

1. Primer medio magnético: índice de la Propuesta y documentación jurídica.
2. Segundo medio magnético: Requisitos desde el punto de vista financiero.
3. Tercer medio magnético: Requisitos técnicos (organizar la información técnica, de modo que cada ítem ofertado, se presente de manera individual por carpeta digital) y documentación de experiencia.
4. Cuarto medio magnético: Propuesta económica y documentos generales.

- **RTA HOSPITAL OBSERVACIÓN:** Se acepta parcialmente su solicitud y se aclarara en la Adenda Correspondiente (ADENDA).

## OBSERVACIÓN 3

Solicitamos cordialmente que sea eliminado del proceso, la siguiente causal de rechazo

**NOTA: Los oferentes que deseen participar del presente proceso, deberán ofertar como mínimo el 70% de los ítems referenciados en el cuadro anterior, es decir, 428 ítems como mínimo.**

Esto en aras de cumplir con el principio de contratación de pluralidad ya que solo podrían presentarse distribuidores en la licitación.

- **RTA HOSPITAL OBSERVACIÓN:** Se acepta parcialmente su solicitud. El Hospital considero reducir el porcentaje exigido al 40 %, lo que significa que "Los oferentes que deseen participar del presente proceso, deberán ofertar como mínimo el 40% de los ítems requeridos para la presente convocatoria, es decir, 245 ítems como mínimo".

Con base en lo mencionado anteriormente, dentro de la presente convocatoria se permite la participación de Consorcios y Uniones Temporales. (ADENDA)

## OBSERVACIÓN 4

Teniendo en cuenta que requerimos de la respuesta a observaciones para presentarnos al presente proceso de licitación, solicitamos cordialmente, que sea modificada la fecha de presentación de la oferta teniendo en cuenta todos los documentos requeridos como fichas técnicas y registros sanitarios por producto.

- **RTA HOSPITAL OBSERVACIÓN:** De acuerdo a su solicitud, la entidad se permite informar que no es posible prorrogar los tiempos establecidos, pues se consideran suficientes para presentar la propuesta; adicional a que se requiere de manera prioritaria los insumos del objeto a contratar, toda vez que, el stand de insumos obedece a una planeación para la contratación.

## OBSERVACIÓN 5

Solicitamos por favor que sea reconsiderado el precio techo del ítem 228 a \$ 80.000 pesos.

- **RTA HOSPITAL OBSERVACIÓN:** No se acepta la observación, en tanto que los precios techo corresponden al último precio de compra de estudio de mercado o en su defecto el precio establecido en el plan anual de adquisiciones del 2024.

## OBSERVACIÓN 6

Para el ítem 228 - BARRERA CUTANEA NO IRRITANTE 100% SILICONA SPRAY X 50ml, solicitamos cordialmente que se pueda presentar oferta con presentación de 28 ML

- **RTA HOSPITAL OBSERVACIÓN:** Se aclara que es posible aceptar como alternativa, pero el concepto definitivo queda sujeto a la validación por parte de evaluación técnica del proceso.

## OBSERVACIÓN 7

Para el ítem 59 - PROTESIS VASCULAR BIFURCADA DACRON 18 X 9mm LONGITUD 50cm – solicitamos cordialmente ampliar la longitud del injerto entre 40 y 50 cm de longitud

- **RTA HOSPITAL OBSERVACIÓN:** No se acepta la observación, en tanto que el proponente puede presentar fichas técnicas de los productos médico quirúrgicos análogos que cubran las dimensiones establecidas, las cuales pueden ser consideradas durante el proceso de evaluación técnica.

## OBSERVACIÓN 8

Para el ítem 60 - PROTESIS VASCULAR BIFURCADA EN DACRON 20 X 10mm LONGITUD 50 cm - solicitamos cordialmente ampliar la longitud del injerto entre 40 y 50 cm de longitud

- **RTA HOSPITAL OBSERVACIÓN:** No se acepta la observación, en tanto que el proponente puede presentar fichas técnicas de los productos médico quirúrgicos análogos que cubran las dimensiones establecidas, las cuales pueden ser consideradas durante el proceso de evaluación técnica.

## OBSERVACIÓN 9

Para el ítem 189 - PROTESIS VASCULAR BIFURCADA DACRON 12 X 6mm LONGITUD 50cm – solicitamos cordialmente ampliar la longitud del injerto entre 40 y 50 cm de longitud y ampliar la medida del injerto de 12x6 a 12 x 7 mm

- **RTA HOSPITAL OBSERVACIÓN:** No se acepta la observación, en tanto que el proponente puede presentar fichas técnicas de los productos médico quirúrgicos análogos que cubran las dimensiones establecidas, las cuales pueden ser consideradas durante el proceso de evaluación técnica.

## OBSERVACIÓN 10

Para el ítem 191 - PROTESIS VASCULAR BIFURCADA EN DACRON 22mm X11mm 50cm - solicitamos cordialmente ampliar la longitud del injerto entre 40 y 50 cm de longitud

- **RTA HOSPITAL OBSERVACIÓN:** No se acepta la observación, en tanto que el proponente puede presentar fichas

técnicas de los productos médico quirúrgicos análogos que cubran las dimensiones establecidas, las cuales pueden ser consideradas durante el proceso de evaluación técnica.

### OBSERVACIÓN 11

Para el ítem 203 - PROTESIS VASCULAR BIFURCADA EN DACRON 16 X 8mm LONGITUD 50 cm - solicitamos cordialmente ampliar la longitud del injerto entre 40 y 50 cm de longitud

- **RTA HOSPITAL OBSERVACIÓN:** No se acepta la observación, en tanto que el proponente puede presentar fichas técnicas de los productos médico quirúrgicos análogos que cubran las dimensiones establecidas, las cuales pueden ser consideradas durante el proceso de evaluación técnica.

17

### OBSERVACIÓN 12

Para el ítem 204 - PROTESIS VASCULAR BIFURCADA EN DACRON 14 X 7mm LONGITUD 50 cm - solicitamos cordialmente ampliar la longitud del injerto entre 40 y 50 cm de longitud

- **RTA HOSPITAL OBSERVACIÓN:** No se acepta la observación, por tanto el proponente puede presentar fichas técnicas de los productos médico quirúrgicos análogos que cubran las dimensiones establecidas, las cuales pueden ser consideradas durante el proceso de evaluación técnica.

### OBSERVACIÓN 13

Experiencia general habilitante – Por favor informar si existe un número máximo de contratos a presentar

- **RTA HOSPITAL OBSERVACIÓN:** Se aclara que no existe un número máximo de contratos a presentar.

### OBSERVACIÓN 14

Por favor indicar lo siguientes en los requerimientos técnicos

#### 2.5.2. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS: El oferente deberá:

2.5.2.1. Realizar capacitación en el manejo de los dispositivos médicos para lo cual se concertara cronograma con el supervisor a la firma del acta de inicio.

2.5.2.2. Cuando durante la ejecución del contrato se reporte daño de algún dispositivo médico, el contratista debe reemplazar por otro dispositivo con las mismas características técnicas del objeto contratado, durante las 24 horas siguientes al reporte por parte de la institución.

- Por favor informar el número de capacitaciones requeridas
- Por favor aclarar si el requerimiento 2.5.2.2 se refiere a cambio sin costo y si el daño es ocasionado al producto o por defectos de calidad.
- **RTA HOSPITAL OBSERVACIÓN:** Se aclara que las capacitaciones requeridas son las solicitadas por las especialidades requirentes o establecidas por el programa de Tecnovigilancia.

### OBSERVACIONES MINUTA DEL CONTRATO

## OBSERVACIÓN 15

Clausulas parágrafo segundo - Favor indicar que los precios podrán ser cambiados cuando factores externos al contratista influyan sobre estos.

- **RTA HOSPITAL OBSERVACIÓN:** Se aclara que las modificaciones de precio deben ser radicadas al supervisor de contrato, con un mes de antelación, para ser validadas y tramitadas.

## OBSERVACIÓN 16

SÉPTIMA. CONDICIONES DE CAMBIO DE INSUMOS POR VENCIMIENTO O BAJA ROTACIÓN: De acuerdo a nuestra política de devoluciones solicitamos por favor modificar las siguientes condiciones

1. Cuando el insumo no se alcance a consumir antes de la fecha de expiración el HOSPITAL dará aviso al CONTRATISTA con mínimo seis (6) meses de anticipación a su vencimiento, y éste se obliga a cambiar la cantidad entregada antes de su vencimiento, con el objetivo de asegurar la disposición del insumo. – Por favor agregar que la mercancía a devolver debe tener mínimo 12 meses de vigencia antes de su vencimiento.
- **RTA HOSPITAL OBSERVACIÓN:** No se acepta la observación, en tanto que, la institución requiere la disponibilidad de los productos farmacéuticos el mayor tiempo posible para el cubrimiento de urgencias vitales y/o aumento de demandas esporádicas.

## OBSERVACIÓN 17

DÉCIMA. CONTROL Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: - Desarrollar una gerencia activa del negocio contratado, para lo cual podrá sostener una entrevista con el supervisor, con el fin de conciliar la ejecución del contrato - favor indicar que se entiende por Gerencia Activa del Negocio contratado

- **RTA HOSPITAL OBSERVACIÓN:** Se entiende por desarrollar una gerencia activa del negocio contratado tomar medidas activas para asegurar que el contrato se ejecute de manera eficiente y efectiva.

## OBSERVACIÓN 18

DÉCIMA OCTAVA. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento o de declaratoria de caducidad del contrato, el CONTRATISTA se obliga a pagar al HOSPITAL una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato a título de indemnización por los perjuicios que le pueda ocasionar. - Favor excluir la cláusula penal, los incumplimientos ya se encuentran sancionados a través de las multas y el mismo hecho no se puede sancionar dos veces.

- **RTA HOSPITAL OBSERVACIÓN:** La cláusula penal no será excluida, siempre y cuando se encuentra contemplada en el manual de contratación de la E.S.E. en su numeral 3.3.6.2.

## OBSERVACIÓN 19

VIGÉSIMA. APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y CLAÚSULA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al tesoro del HOSPITAL y podrán ser tomadas directamente del saldo a favor del CONTRATISTA, si los hubiere, o de la garantía constituida; si esto no fuere posible, se ejercerán las acciones legales a que haya lugar de conformidad con las normas pertinentes - favor adicionar un procedimiento que garantice el

debido proceso y un término adicional para la subsanación del incumplimiento.

- **RTA HOSPITAL OBSERVACIÓN:** se sigue el procedimiento sancionatorio regulado en el Decreto 1082 de 2015, acá la cláusula penal y la multa están regladas como garantías de cumplimiento y vuelve a hacer énfasis del acto administrativo del que puede hacer uso la entidad para imponerlas.

## OBSERVACIÓN 20

PARÁGRAFO: En el evento de ser condenado el Hospital a la reparación patrimonial de algún daño imputable al CONTRATISTA, el Hospital repetirá en contra de éste. – Por favor adicionar patrimonial de algún daño imputable y "debidamente probado".

- **RTA HOSPITAL OBSERVACIÓN:** El párrafo se modifica y queda de la siguiente manera: "PARÁGRAFO: En el evento de ser condenado el Hospital a la reparación patrimonial de algún daño imputable debidamente probado al CONTRATISTA, el Hospital repetirá en contra de éste." (ADENDA)

**EMPRESA OBSERVANTE: LABORATORIOS GOTHAPLAST LTDA**

**MEDIO DE RECEPCIÓN: Correo Electrónico**

**FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN: 20 de junio de 2024 11:00**

## OBSERVACIÓN 1

### 3.4. PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS

Se aceptarán propuestas parciales, pero no alternativas, los proponentes deberán cumplir con todas las especificaciones técnicas solicitadas en el presente Pliego de Condiciones.

**NOTA: Los oferentes que deseen participar del presente proceso, deberán ofertar como mínimo el 70% de los ítems referenciados en el cuadro anterior, es decir, 428 ítems como mínimo.**

Solicitamos de manera respetuosa a la entidad se permitan aceptar propuestas de manera parciales sin exigir ningún porcentaje mínimo de presentación de insumos, esto teniendo en cuenta que al momento de presentar oferta muchos oferentes interesados en participar son fabricantes que no cumplirían con el porcentaje requerido, por lo que estaríamos obligados a presentarnos por intermedio de distribuidores lo cual genera un incremento o sobrecosto en la adquisición de los insumos, adicional que limitaría la participación de oferentes en el presente proceso.

- **RTA HOSPITAL OBSERVACIÓN:** Se acepta parcialmente su solicitud. El Hospital considero reducir el porcentaje exigido al 40 %, lo que significa que "Los oferentes que deseen participar del presente proceso, deberán ofertar como mínimo el 40% de los ítems requeridos para la presente convocatoria, es decir, 245 ítems como mínimo".

Con base en lo mencionado anteriormente, dentro de la presente convocatoria se permite la participación de Consorcios y Uniones Temporales. (ADENDA)

## OBSERVACIÓN 2

Teniendo en cuenta el ANEXO N°8 PRECIOS TECHOS, relacionados en el presente proceso, solicitamos de manera respetuosamente a la entidad se permitan ampliar o eliminar los precios techos estipulados para el presente proceso, esto debido a que muchos de los precios se encuentran por debajo del mercado actual, limitando la

participación de oferentes interesado a presentar oferta.

- **RTA HOSPITAL OBSERVACIÓN:** No se acepta la observación, en tanto los precios techo corresponden al último precio de compra de estudio de mercado o en su defecto el precio establecido en el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES del 2024.

**EMPRESA OBSERVANTE: TELEFLEX MEDICAL COLOMBIA S.A.S.**

**MEDIO DE RECEPCIÓN:** Correo Electrónico

**FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN:** 20 de junio de 2024 11:01

20

### OBSERVACIÓN 1

Agradecemos confirmar y/o aclarar si los oferentes que tengan menos de 428 ítems para presentar oferta podrán presentarse y la oferta será evaluación y tenida en cuenta o si por el contrario el oferente no cumple con la cotización de 428 ítems y presenta oferta, la misma será descalificada y no será tenida en cuenta. Según el siguiente apartado relacionado al finalizar el numeral 1.9.1. Alcance del Objeto a Contratar

**NOTA: Los oferentes que deseen participar del presente proceso, deberán ofertar como mínimo el 70% de los ítems referenciados en el cuadro anterior, es decir, 428 ítems como mínimo.**

- **RTA HOSPITAL OBSERVACIÓN:** Se acepta parcialmente su solicitud. El Hospital considero reducir el porcentaje exigido al 40 %, lo que significa que "Los oferentes que deseen participar del presente proceso, deberán ofertar como mínimo el 40% de los ítems requeridos para la presente convocatoria, es decir, 245 ítems como mínimo".

Con base en lo mencionado anteriormente, dentro de la presente convocatoria se permite la participación de Consorcios y Uniones Temporales. (ADENDA)

### OBSERVACIÓN 2

Solicitamos amablemente sea modificado el Indicador Financiero Índice de Liquidez Requerido de Mayor o igual a 2 ( $\geq 2$ ) a Mayor o igual a 1.8 ( $\geq 1.8$ ) esto con el fin de garantizar mayor pluralidad en los oferentes.

- **RTA HOSPITAL OBSERVACIÓN:** Frente a la solicitud presentada me permito manifestar que no es viable, dado que como se menciona en el indicador anterior, es importante contar con oferentes que cumplan los requisitos mínimos requeridos frente a los indicadores solicitados, que permitan garantizar una estabilidad económica, por tanto ratifico lo solicitado en el indicador de liquidez mayor o igual al 2%.

Con base en lo mencionado anteriormente, dentro de la presente convocatoria se permite la participación de Consorcios y Uniones Temporales

### OBSERVACIÓN 3

Solicitamos amablemente sea modificado el Indicador Financiero Nivel de Endeudamiento Requerido de Menor o igual al 50% ( $\leq 50\%$ ) a Menor o igual al 53.04% ( $\leq 53.04\%$ ) esto con el fin de garantizar mayor pluralidad en los oferentes.

- **RTA HOSPITAL OBSERVACIÓN:** Frente a la solicitud presentada, me permito informar que desde el área financiera se busca garantizar la capacidad financiera de los oferentes participantes en la respectiva convocatoria, por tanto el requerido no es viable su modificación confirmando la solicitud de menor o igual al 50%.

Con base en lo mencionado anteriormente, dentro de la presente convocatoria se permite la participación de Consorcios y Uniones Temporales

**EMPRESA OBSERVANTE: BIOPLAST S.A.**

**MEDIO DE RECEPCIÓN:** Correo Electrónico

**FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN:** 20 de junio de 2024 11:30

## OBSERVACIÓN 1

21

Solicitamos respetuosamente modificar la condición de participación según condiciones a cotizar mímimo el 70% de productos equivalentes a 428 ítems, sustentado en los siguientes aspectos:

1. La oferta total incluye 622 productos, los cuales por su especificación corresponde a múltiples especialidades, lo que impide una participación plural a la licitación de la referencia.
2. En nuestra condición de fabricantes e Importadores directos, esta condición restringe la participación por ser casi imposible alcanzar la cantidad de ítems condicionados para presentar la propuesta.
3. Lo anterior genera un impacto económico que afecta los presupuestos de la entidad, máximo si se tiene en cuenta que todos los productos cuentan con precio techo.
4. Seguramente la condición de participación con un 70% de los productos requeridos, obliga a que si algún proponente pueda participar, necesitara proponer marcas de productos que no han sido validado por la institución y seguramente serán declarados desiertos.
5. Adicional a todo lo anterior el pliego requiere una bonificación del 1.5% sobre el valor adjudicado, el cual resulta aun mas alto pues esta bonificación se calcula sobre el valor con IVA. Este evento impacta sobre la oferta por ser los precios techo muy bajos frente a los precios del mercado.

- **RTA HOSPITAL OBSERVACIÓN:** Se acepta parcialmente su solicitud. El Hospital considero reducir el porcentaje exigido al 40 %, lo que significa que "Los oferentes que deseen participar del presente proceso, deberán ofertar como mínimo el 40% de los ítems requeridos para la presente convocatoria, es decir, 245 ítems como mínimo".

Con base en lo mencionado anteriormente, dentro de la presente convocatoria se permite la participación de Consorcios y Uniones Temporales. **(ADENDA)**

## OBSERVACIÓN 2

Solicitamos respetuosamente retirar el total del 1.5% en bonificación sobre el valor bonificado, teniendo en cuenta que los precios techo son muy bajos e impactaría sobre la presentación de los ítems.

- **RTA HOSPITAL OBSERVACIÓN:** No se acepta la observación, en tanto que dicha "bonificación" corresponde al valor agregado que distingue a todos los proveedores interesados en llevar relaciones comerciales con la Red Samaritana, dicho valor agregado se hace equitativo a todos los posibles oferentes, dado que está al alcance de todos su cumplimiento y libre de intereses indebidos, puesto que se bonifican productos (medicamentos para este caso) de uso en la institución.

**EMPRESA OBSERVANTE: RAFAEL ANTONIO SALAMANCA DEPOSITO DE DROGAS BOYACA**  
**MEDIO DE RECEPCIÓN: Correo Electrónico**  
**FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN: 20 de junio de 2024 11:31**

### OBSERVACIÓN 1

**NUMERAL 2.5.6.19. "El contratista se obliga a bonificar en producto un total del 1.5% del valor Facturado durante el plazo y ejecución del contrato y un mes más"**

22

Solicitamos a la entidad eliminar esta bonificación de producto, ya que realizando el análisis de los precios techo no alcanzan para bonificar producto, lo cual puede generar un desequilibrio económico. Adicional que se deben incluir los gastos administrativos y operativos en la cadena logística.

- **RTA HOSPITAL OBSERVACIÓN:** No se acepta la observación, en tanto que dicha "bonificación" corresponde al valor agregado que distingue a todos los proveedores interesados en llevar relaciones comerciales con la Red Samaritana, dicho valor agregado se hace equitativo a todos los posibles oferentes, dado que está al alcance de todos su cumplimiento y libre de intereses indebidos, puesto que se bonifican productos (medicamentos para este caso) de uso en la institución.

### OBSERVACIÓN 2

#### PRECIOS TECHO

Solicitamos a la entidad reevaluar los precios techo a nivel general, esto debido a en su mayoría no se encuentran acorde a como se manejan en el mercado. Es importante recomendar a la entidad reevaluar los precios techo, esto con el fin que la entidad no tenga ningún traumatismo en la prestación del servicio asistencial.

- **RTA HOSPITAL OBSERVACIÓN:** No se acepta la observación, en tanto los precios techo corresponden al último precio de compra de estudio de mercado o en su defecto el precio establecido en el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES del 2024.

### OBSERVACIÓN 3

**2.5.6.9 El proponente se obliga a que por baja rotación que haya tenido un DISPOSITIVOS MEDICOS en particular, el hospital podrá devolverlo para su cambio o nota crédito.**

No es viable la aceptación de solicitud de cambio por baja rotación, debido a que no es posible su comercialización, después de una devolución, el cual se irían a destrucción, lo cual generaría pérdidas a la ejecución del contrato.

- **RTA HOSPITAL OBSERVACIÓN:** No se acepta la observación, en tanto que, la institución es un hospital de alta complejidad tenemos fluctuación en las demandas y en la atención de urgencias vitales.

**EMPRESA OBSERVANTE: SURGICON & CIA S.A.S.**  
**MEDIO DE RECEPCIÓN: Correo Electrónico**  
**FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN: 20 de junio de 2024 11:42**

### OBSERVACIONES GENERALES:

## OBSERVACIÓN 1

Solicitamos a la entidad se modifique la presentación y adjudicación del presente proceso por presentación y adjudicación por ítem, esto teniendo en cuenta que si la presentación y adjudicación es por el 70% de los ítems referenciados se estarían excluyendo a varios proveedores especializados los cuales no cuentan con la totalidad de los ítems pero podrían beneficiar a la entidad con mejores precios y calidad de los productos; del mismo modo se están vulnerando los principios que orientan los procesos de selección tales como lo es la selección objetiva, publicidad, economía presupuestal, igualdad y buena fe, así mismo la adjudicación por ítem beneficiaría a la entidad puesto que existiría una pluralidad de oferentes los cuales realizarían propuestas con múltiples y mejores precios.

- **RTA HOSPITAL OBSERVACIÓN:** *Se acepta parcialmente su solicitud. El Hospital considero reducir el porcentaje exigido al 40 %, lo que significa que "Los oferentes que deseen participar del presente proceso, deberán ofertar como mínimo el 40% de los ítems requeridos para la presente convocatoria, es decir, 245 ítems como mínimo".*

*Con base en lo mencionado anteriormente, dentro de la presente convocatoria se permite la participación de Consorcios y Uniones Temporales. (ADENDA)*

## OBSERVACIÓN 2

Solicitamos a la entidad que para el presente proceso se permita la presentación de oferta mediante un medio electrónico (WeTransfer – Correo Electronico) lo cual permitiría a los interesados entregar más fácilmente la oferta y reduciría el uso del papel beneficiando así el cuidado ambiental.

- **RTA HOSPITAL OBSERVACIÓN:** *Me permito informar que el hospital publica a través del módulo de publicidad como lo permite la norma:*

*Con base en la Circular 02 del 01 de Junio de 2022, expedida por DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA: "El Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP-, es una herramienta tecnológica de apoyo a la contratación pública, en la cual se encuentra la información oficial de la contratación realizada con dineros públicos. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.*

*En ese sentido, las entidades obligadas en virtud del artículo 53 de la Ley 2195 de 2022, deberán realizar la publicación en el SECOP II de aquellos documentos relacionados con la actividad contractual que se realice con dineros públicos. Para el efecto, deberán hacer uso de los dos módulos de régimen especial dispuestos en la plataforma, a saber:*

- *Contratación Régimen Especial (con ofertas): Permite a las entidades gestionar sus procesos competitivos de contratación.*
- *Contratación Régimen Especial (sin ofertas): Permite a las entidades gestionar sus procesos de selección directos.*

*Cabe destacar que el deber de publicar en la plataforma SECOP II, que se encuentra a cargo de las entidades estatales que por disposición legal cuentan con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, se realizará por parte de dichas entidades, de acuerdo con el régimen especial aplicable y sin perjuicio de que, de manera paralela, continúen adelantando la gestión de sus procesos mediante las plataformas electrónicas que tengan dispuestas para el efecto.*

*Ahora bien, dado que el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022 no cambió la forma en que se perfeccionan los contratos suscritos por estas entidades exceptuadas, para cumplir con el deber de publicidad que les asiste, podrán elegir cualquiera de las siguientes opciones:*

- 1. Firmar el contrato electrónicamente (es decir, realiza un uso transaccional de la plataforma).*
- 2. Firmar el contrato en físico y publicar los documentos de ejecución en la etapa precontractual del SECOP II (es decir,*

realiza un uso publicitario de la plataforma).

En el primer caso (Uso Transaccional de la plataforma), las entidades deberán utilizar el módulo de "Contratación Régimen Especial", estructurar el proceso de contratación, generar el contrato electrónico y realizar la gestión contractual en línea a través de la plataforma.

En el segundo caso (Uso del SECOP II como herramienta de publicidad), deberá crear el proceso de contratación en el SECOP II mediante el módulo "Contratación Régimen Especial (sin ofertas)", cargar todos los documentos del proceso en la sección dispuesta para ello y publicarlo. La publicación de los documentos de la gestión contractual, incluido el contrato firmado manuscritamente, se debe realizar mediante modificaciones al proceso a través de la opción "Modificaciones/Adendas". Sin embargo, las entidades públicas deberán tener en cuenta que, si utilizan esta opción, no deben dar clic en "Finalizar" después de publicar el proceso, en tanto que la plataforma cierra el expediente y no permite la publicación posterior de ningún otro documento.

24

Teniendo en cuenta lo anterior, es importante señalar que, al hacer uso del módulo de "Régimen Especial" de manera publicitaria, no es necesario que el proveedor o contratista con quien se vaya a celebrar el contrato esté registrado en el SECOP II.

Finalmente, se advierte que el término para publicar los documentos contractuales por parte de las entidades públicas a las cuales va dirigida esta circular dependerá del uso que dispongan de la plataforma SECOP II, en los siguientes terminos:

- Si se utiliza el SECOP II como herramienta de publicidad, la publicación de los documentos relacionados con la actividad contractual deberá realizarse dentro de los 3 días siguientes a su expedición, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.7. del Decreto 1081 de 2015, el cual remite al artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, en el que se hace referencia al plazo en cita.
- Si se hace uso de la plataforma de manera transaccional, la publicación de los documentos relacionados con la actividad contractual deberá realizarse en los términos establecidos en el cronograma del proceso de selección y las reglas aplicables a cada modalidad de contratación en particular, de acuerdo a lo definido en cada Manual de Contratación"

En virtud de lo anterior, la entidad se acoge al modelo de publicidad en SECOP II, y se ratifica que la propuesta debe ser presentada en forma presencial.

### OBSERVACIÓN 3

Solicitamos a la entidad que el porcentaje a asegurar dentro de la póliza de garantía de seriedad de la oferta sea equivalente diez por ciento (10%) del valor de la oferta presentada y no del diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial asignado al presente proceso.

- **RTA HOSPITAL OBSERVACIÓN:** No se acepta la solicitud y se mantiene lo requerido en el Pliego de condiciones, debiéndose presentar esta póliza por el 10% del valor total del presupuesto oficial asignado al presente proceso.

### OBSERVACIÓN 4

Solicitamos a la entidad que el valor o la suma de las certificaciones para la acreditación de la experiencia, sea de un porcentaje de la propuesta y no del presupuesto asignado, esto teniendo en cuenta que si se solicita con un porcentaje igual o mayor al 20% del valor del presupuesto asignado se estaría negando la participación a proveedores que inician o que no han logrado obtener contratos con un valor tan alto, por lo cual se sugiere a la entidad modificar dicho porcentaje ajustándolo para que sea evaluado con el valor de lo ofertado.

- **RTA HOSPITAL OBSERVACIÓN:** No se acepta la observación, en tanto que, con este requisito se verifica la amplia

experiencia por parte de los oferentes participantes.

## OBSERVACIÓN 5

Se aclara a la entidad el Manejo De Urgencias: Las solicitudes de urgencias única y exclusivamente aplicaran para las prótesis vasculares, en caso de requerir nuevos productos en calidad de URGENCIA, estos serán enviados a la dirección de la entidad, en un término prudente. Si dentro de los OCHO (8) días calendario siguientes a la entrega de estos productos no han sido utilizados, La entidad debe realizar la devolución del dispositivo asumiendo los costos de envío; se aclara que la entidad por ninguna circunstancia podrá retener los dispositivos en sus instalaciones.

- **RTA HOSPITAL OBSERVACIÓN:** No se acepta la observación, en tanto que, las entregas en calidad de Urgencia dependen exclusivamente del establecimiento de la urgencia por parte de la institución y en relación a la recolección mencionada se informa que la institución no realiza traslados de los dispositivos médicos desde la institución hacia las bodegas de los proveedores contratistas.

25

## OBSERVACIÓN 6

Solicitamos a la entidad se excluya o modifique la obligación del contratista No. 2.5.6.7 contenida tanto en los pliegos del proceso como en la minuta contractual la cual indica "el proponente se obliga a garantizar que la fecha de vencimiento de los DISPOSITIVOS MEDICOS no debe ser inferior a 18 MESES..." esto teniendo en cuenta que debido a la situación mundial por escases de contenedores derivado de la pandemia y la guerra entre Rusia y Ucrania se hizo necesario aumentar el Stock de seguridad por tal motivo existe la posibilidad de que los insumos médico quirúrgicos ofertados no se encuentren con el tiempo de vida solicitado, así mismo en la minuta contractual se menciona que la vida útil no debe ser inferior al NOVENTA POR CIENTO (90%), por lo cual no se tiene claridad sobre la vida útil que requiere la entidad.

- **RTA HOSPITAL OBSERVACIÓN:** Se aclara que si es posible despachar dispositivos médicos con fecha inferior a los 18 meses, aportando una carta de aceptación de devolución por pronta fecha de vencimiento.

## OBSERVACIÓN 7

Solicitamos a la entidad se excluya o modifique la obligación del contratista No. 2.5.6.8 contenida tanto en los pliegos del proceso como en la minuta contractual la cual indica "El proponente se obliga a realizar cambios por próximos vencimientos de DISPOSITIVOS MEDICOS..." ya que SURGICON & CIA S.A.S. se permite informar que en caso de resultar favorecidos dentro del proceso de selección, el contratante deberá allegar un informe mensual para verificar los lotes y fechas de vencimiento de los productos que incluirán en su stock; dicho informe debe contener como mínimo la siguiente información: referencia del producto, cantidad, número de Lote y Fecha de vencimiento; Dicho informe nos permitirá validar el movimiento de la mercancía dentro de la institución; lo anterior teniendo en cuenta que Surgicon no aceptara cambio de productos por baja rotación, productos próximos a vencer o vencidos, debido a que no es un factor que le pertenece de manera directa a Surgicon como proveedor, lo anterior en razón a que la gestión de inventarios es netamente a cargo de la institución; adjunto a la propuesta encontraran nuestras políticas de devolución.

- **RTA HOSPITAL OBSERVACIÓN:** Se aclara que la institución no se obliga a enviar dicho informe pero los contratistas están autorizados a realizar el seguimiento de inventarios, informando previamente los tiempos de validación de existencias y contará con el acompañamiento correspondiente por parte del personal de la institución.

## OBSERVACIÓN 8

Solicitamos a la entidad se excluya o modifique la obligación del contratista No. 2.5.6.9 contenida tanto en los pliegos del proceso como en la minuta contractual la cual indica "El proponente se obliga a que por baja rotación que haya tenido un DISPOSITIVOS MEDICOS en particular, el hospital podrá devolverlo para su cambio o nota credito" ya que SURGICON & CIA S.A.S. se permite informar que en caso de resultar favorecidos dentro del proceso de selección, el contratante deberá allegar un informe mensual para verificar los lotes y fechas de vencimiento de los productos que incluirán en su stock; dicho informe debe contener como mínimo la siguiente información: referencia del producto, cantidad, número de Lote y Fecha de vencimiento; Dicho informe nos permitirá validar el movimiento de la mercancía dentro de la institución; lo anterior teniendo en cuenta que Surgicon no aceptara cambio de productos por baja rotación, productos próximos a vencer o vencidos, debido a que no es un factor que le pertenece de manera directa a Surgicon como proveedor, lo anterior en razón a que la gestión de inventarios es netamente a cargo de la institución; adjunto a la propuesta encontraran nuestras políticas de devolución.

26

- **RTA HOSPITAL OBSERVACIÓN:** Se aclara que la institución no se obliga a enviar dicho informe pero los contratistas están autorizados a realizar el seguimiento de inventarios, informando previamente los tiempos de validación de existencias y contará con el acompañamiento correspondiente por parte del personal de la institución.

## OBSERVACIÓN 9

Solicitamos a la entidad se excluya o modifique la obligación del contratista No. 2.5.6.16 contenida tanto en los pliegos del proceso como en la minuta contractual la cual indica "En caso de que el hospital requiera manejar productos en consignación el contratista dispondrá de los medios requeridos para manejar este Stock..." ya que se aclara a la entidad que los precios y condiciones ofertados por SURGICON & CIA S.A.S., solamente serán válidos para esta oferta y no aplican para Consignación de los productos.

- **RTA HOSPITAL OBSERVACIÓN:** No se acepta la observación, dado que la decisión de manejo de productos en consignación corresponde a discrecionalidad de la institución, no obstante, el manejo de productos en consignación es previamente establecido con el contratista.

## OBSERVACIÓN 10

Solicitamos a la entidad se excluya o modifique la obligación del contratista No. 2.5.6.17 contenida tanto en los pliegos del proceso como en la minuta contractual la cual indica "Cumplir con las condiciones de comodato, en caso que los dispositivos requieran apoyo tecnológico para su consumo" ya que se aclara a la entidad que los precios y condiciones ofertados por SURGICON & CIA S.A.S., solamente serán válidos para esta oferta y no aplican para COMODATO de los productos.

- **RTA HOSPITAL OBSERVACIÓN:** No se acepta la observación, dado que la decisión de manejo de productos en comodato es discrecionalidad de la institución, no obstante, el manejo de productos en comodato es previamente establecido con el contratista.

## OBSERVACIÓN 11

Solicitamos a la entidad se excluya o modifique la obligación del contratista No. 2.5.6.19 contenida tanto en los pliegos del proceso como en la minuta contractual la cual indica "El contratista se obliga a bonificar en producto un total del 1.5% del valor facturado durante el plazo y ejecución del contrato y un mes más" esto teniendo en cuenta que los oferentes para cubrir dicho requerimiento deberán elevar el precio de los productos lo cual no beneficiaría a la entidad.

- **RTA HOSPITAL OBSERVACIÓN:** No se acepta la observación, en tanto que dicha "bonificación" corresponde al valor agregado que distingue a todos los proveedores interesados en llevar relaciones comerciales con la Red Samaritana, dicho valor agregado se hace equitativo a todos los posibles oferentes, dado que está al alcance de todos su cumplimiento y libre de intereses indebidos, puesto que se bonifican productos (medicamentos para este caso) de uso en la institución.

## OBSERVACIÓN 12

Solicitamos a la entidad se excluya de la minuta contractual la CLAUSULA SEPTIMA – CONDICIONES DE CAMBIO DE INSUMOS POR VENCIMIENTO O BAJA ROTACION ya que SURGICON & CIA S.A.S. se permite informar que en caso de resultar favorecidos dentro del proceso de selección, el contratante deberá allegar un informe mensual para verificar los lotes y fechas de vencimiento de los productos que incluirán en su stock; dicho informe debe contener como mínimo la siguiente información: referencia del producto, cantidad, número de Lote y Fecha de vencimiento; Dicho informe nos permitirá validar el movimiento de la mercancía dentro de la institución; lo anterior teniendo en cuenta que Surgicon no aceptara cambio de productos por baja rotación, productos próximos a vencer o vencidos, debido a que no es un factor que le pertenece de manera directa a Surgicon como proveedor, lo anterior en razón a que la gestión de inventarios es netamente a cargo de la institución; adjunto a la propuesta encontraran nuestras políticas de devolución.

- **RTA HOSPITAL OBSERVACIÓN:** Se aclara que la institución no se obliga a enviar dicho informe pero los contratistas están autorizados a realizar el seguimiento de inventarios, informando previamente los tiempos de validación de existencias y contará con el acompañamiento correspondiente por parte del personal de la institución.

## OBSERVACIÓN 13

Solicitamos a la entidad se excluya de la minuta contractual las clausulas DECIMA OCTAVA – PENAL PECUNARIA y DECIMO NOVENA – MULTAS teniendo en cuenta que los riesgos de la misma ya se encuentran cobijados dentro de la póliza de cumplimiento requerida por la entidad y no puede requerirse la indemnización dos veces por los mismos hechos.

- **RTA HOSPITAL OBSERVACIÓN:** No se acepta, teniendo en cuenta que la cláusula penal pecuniaria y la cláusula de multa están incluidas en las minutas con el objeto de conminar al contratista a cumplir sus obligaciones, se utilizan ya sea como un mecanismo resarcitorio anticipado de los daños y perjuicios producidos por el atraso o por incumplimiento en la prestación debida de la ejecución del contrato y de declarar el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva dichas cláusulas y se encuentran establecidas en los artículos 3.3.6 Multas y Sanciones, Artículo 3.3.6.1 Multa y 3.3.6.2 Clausula Penal del Manual de Contratación de la entidad, Resolución 530 del 29 de octubre de 2021 como herramienta de sanción dentro de la actuación contractual, así: "

### " 3.3.6 Multas y Sanciones

Para efectos de lograr los fines de la contratación y evitar la afectación de la prestación de los servicios de salud, la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de La Samaritana podrá establecer en sus contratos tres (3) modalidades de sanciones contractuales a saber:

#### 3.3.6.1 Multa

Tienen la finalidad de apremiar al contratista para que cumpla de manera adecuada y oportuna las obligaciones contractuales. Se aplicaran en los casos de incumplimiento parcial o mora del contratista.

#### 3.3.6.2 Cláusula penal

*Es la estipulación en virtud de la cual, las partes del contrato de manera anticipada pactan el valor de la indemnización correspondiente al incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista”*

### 3.3.6.3 Caducidad...

Que mediante providencia del 13 de noviembre de 20081, el Consejo de Estado señaló:

*“Aunque las multas y la cláusula penal pecuniaria tienen una finalidad común -en lo sustancial-, que se concreta en el logro de los objetivos propuestos en el contrato; se diferencian en que la multa por regla general es conminatoria del cumplimiento de las obligaciones en razón al acaecimiento de incumplimientos parciales; la cláusula penal constituye en principio una tasación anticipada de perjuicios, a raíz de la declaratoria de caducidad o del incumplimiento definitivo del contrato, es decir, que se impone por un incumplimiento severo y grave de las obligaciones.” Por lo tanto, la cláusula penal es de naturaleza resarcitoria o compensatoria de perjuicios; por el incumplimiento de obligaciones del contratista”*

28

## OBSERVACIÓN 14

Se aclara a la entidad que los precios se sostendrán durante la vigencia ofertada con excepción de que se presenten casos de fuerza mayor, que impliquen desequilibrio económico. En tal caso la entidad tendrá que realizar los estudios correspondientes y hará las modificaciones que considere pertinentes si a ello hubiere lugar.

➤ **RTA HOSPITAL OBSERVACIÓN:** El Hospital se permite comunicar que para los casos en que se tengan que modificar los precios adjudicados, únicamente aplicara por:

1. Causas de fuerza mayor (únicamente Desabastecimiento Nacional declarado por el INVIMA, Urgencia Sanitaria y Alerta sanitaria).
2. Desequilibrio económico soportado.

## OBSERVACIÓN 15

Solicitamos a la entidad se tengan en cuenta aquellas propuestas que se presenten con productos alternativos que puedan satisfacer las necesidades de la entidad; lo anterior permitiendo a la entidad recibir propuestas adicionales que representen beneficios en la parte técnica y económica.

➤ **RTA HOSPITAL OBSERVACIÓN:** Se aclara que el proponente puede presentar alternativas a los productos farmacéuticos de la convocatoria, los cuales quedan sujetos al concepto técnico definido por evaluación técnica.

## OBSERVACIÓN 16

SURGICON & CIA S.A.S. se permite informar que en caso de resultar favorecidos dentro del proceso de selección, el contratante deberá allegar un informe mensual para verificar los lotes y fechas de vencimiento de los productos que incluirán en su stock; dicho informe debe contener como mínimo la siguiente información: referencia del producto, cantidad, número de Lote y Fecha de vencimiento; Dicho informe nos permitirá validar el movimiento de la mercancía dentro de la institución; lo anterior teniendo en cuenta que Surgicon no aceptara cambio de productos por baja rotación, productos próximos a vencer o vencidos, debido a que no es un factor que le pertenece de manera directa a Surgicon como proveedor, lo anterior en razón a que la gestión de inventarios es netamente a cargo de la institución; adjunto a la propuesta encontraran nuestras políticas de devolución.

➤ **RTA HOSPITAL OBSERVACIÓN:** Se aclara que la institución no se obliga a enviar dicho informe pero los contratistas están autorizados a realizar el seguimiento de inventarios, informando previamente los tiempos de validación de existencias y contará con el acompañamiento correspondiente por parte del personal de la institución.

## OBSERVACIÓN 17

Solicitamos a la entidad se indique si dentro del presente proceso o para el contrato que se derive existirán prorrogas o se tiene previsto una vigencia futura.

- **RTA HOSPITAL OBSERVACIÓN:** El Hospital se permite indicar que de acuerdo al comportamiento y ejecución del contrato, se puede llegar a prorrogar o prorrogar y adicionar los respectivos contratos resultados de este proceso de contratación, hasta el 31 de diciembre de 2024.

## OBSERVACIÓN 18

Se aclara a la entidad que se adjunta a la presente las condiciones comerciales y políticas de cambio y devolución, esto con el fin de que sean de conocimiento por la entidad y se tengan en cuenta para la creación del contrato derivado del presente proceso.

- **RTA HOSPITAL OBSERVACIÓN:** Se aclara que las condiciones de devolución son las expuestas en el pliego de condiciones de la convocatoria pública No 4.

## OBSERVACIONES TECNICAS:

### OBSERVACIÓN 1

Solicitamos a la entidad se tengan en cuenta aquellas propuestas que se presenten con productos alternativos con características similares a los productos solicitados por la entidad que puedan satisfacer las necesidades de la entidad; lo anterior permitiendo a la entidad recibir propuestas adicionales que representen beneficios en la parte técnica y económica.

- **RTA HOSPITAL OBSERVACIÓN:** Se aclara que el contratista puede presentar fichas técnicas de los productos médico quirúrgicos análogos que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas, las cuales pueden ser consideradas durante el proceso de evaluación técnica.

### OBSERVACIÓN 2

Ítem 33 Código: CT1452036 PARCHE DE PERICARDIO DIFERENTES MEDIDAS, se solicita a la entidad que nos informen qué medidas requieren, debido a que cada medida maneja un valor diferente.

- **RTA HOSPITAL OBSERVACIÓN:** Se aclara que el contratista puede presentar fichas técnicas de los productos médico quirúrgicos análogos que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas, las cuales quedan sujetas a concepto técnico y pueden ser consideradas durante el proceso de evaluación técnica.

### OBSERVACIÓN 3

Ítem 39 Código: CT3971857 Injerto recto de aorta No. 32mm x 30cm, se solicita a la entidad si es posible presentar como alternativa injerto recto de 32mm x 20cm

- **RTA HOSPITAL OBSERVACIÓN:** Se aclara que el contratista puede presentar fichas técnicas de los productos médico quirúrgicos análogos que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas, las cuales quedan sujetas a concepto técnico y pueden ser consideradas durante el proceso de evaluación técnica.

### OBSERVACIÓN 4

Ítem 40 Código: CT4012039 Tubo de Aorta Dacron recto cubierto con hemostático, se solicita a la entidad que nos informen qué medidas requieren para el injerto.

- **RTA HOSPITAL OBSERVACIÓN:** Se aclara que el contratista puede presentar fichas técnicas de los productos médico quirúrgicos análogos que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas, las cuales quedan sujetas a concepto técnico y pueden ser consideradas durante el proceso de evaluación técnica.

### OBSERVACIÓN 5

Ítem 59 Código: F02P02 Prótesis Vascular Bifurcada Dacron 18 x 9mm Longitud 50cm, se solicita a la entidad si aceptan como alternativa injerto con longitud de 45cms.

- **RTA HOSPITAL OBSERVACIÓN:** Se aclara que el contratista puede presentar fichas técnicas de los productos médico quirúrgicos análogos que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas, las cuales quedan sujetas a concepto técnico y pueden ser consideradas durante el proceso de evaluación técnica.

### OBSERVACIÓN 6

Ítem 60 Código: F02P07 Prótesis Vascular Bifurcada Dacron 20 x 10mm Longitud 50cm, se solicita a la entidad si aceptan como alternativa injerto con longitud de 45cms.

- **RTA HOSPITAL OBSERVACIÓN:** Se aclara que el contratista puede presentar fichas técnicas de los productos médico quirúrgicos análogos que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas, las cuales quedan sujetas a concepto técnico y pueden ser consideradas durante el proceso de evaluación técnica.

### OBSERVACIÓN 7

Ítem 67 Código: C16C04 Catéter Tromboembolismo 6 de 80cm, se solicita a la entidad si se puede presentar como alternativa Catéter de un lumen, para embolectomía de 6F x 80cms longitud.

- **RTA HOSPITAL OBSERVACIÓN:** Se aclara que el contratista puede presentar fichas técnicas de los productos médico quirúrgicos análogos que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas, las cuales quedan sujetas a concepto técnico y pueden ser consideradas durante el proceso de evaluación técnica.

### OBSERVACIÓN 8

Ítem 79 Código: CT1452040 Hilos de Silicona para identificación de vasos nerviosos y uréteres, se solicita a la entidad que nos informen el color y medida que requieren los hilos.

- **RTA HOSPITAL OBSERVACIÓN:** Se aclara que el contratista puede presentar fichas técnicas de los productos médico quirúrgicos análogos que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas, las cuales quedan sujetas a concepto técnico y pueden ser consideradas durante el proceso de evaluación técnica.

### OBSERVACIÓN 9

Ítem 180 Código: C16C01 Catéter Tromboembolismo 3 de 80cm, se solicita a la entidad si se puede presentar como alternativa Catéter de un lumen, para embolectomía de 3F x 80cms longitud.

- **RTA HOSPITAL OBSERVACIÓN:** Se aclara que el contratista puede presentar fichas técnicas de los productos médico

*quirúrgicos análogos que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas, las cuales quedan sujetas a concepto técnico y pueden ser consideradas durante el proceso de evaluación técnica*

#### OBSERVACIÓN 10

Ítem 181 Código: C16C02 Catéter Tromboembolismo 4 de 80cm, se solicita a la entidad si se puede presentar como alternativa Catéter de un lumen, para embolectomía de 4F x 80cms longitud.

- **RTA HOSPITAL OBSERVACIÓN:** *Se aclara que el contratista puede presentar fichas técnicas de los productos médico quirúrgicos análogos que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas, las cuales quedan sujetas a concepto técnico y pueden ser consideradas durante el proceso de evaluación técnica*

31

#### OBSERVACIÓN 11

Ítem 182 Código: C16C03 Catéter Tromboembolismo 5 de 80cm, se solicita a la entidad si se puede presentar como alternativa Catéter de un lumen, para embolectomía de 5F x 80cms

- **RTA HOSPITAL OBSERVACIÓN:** *Se aclara que el contratista puede presentar fichas técnicas de los productos médico quirúrgicos análogos que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas, las cuales quedan sujetas a concepto técnico y pueden ser consideradas durante el proceso de evaluación técnica*

#### OBSERVACIÓN 12

ítem 189 Código: CT4011090 PROTESIS VASCULAR BIFURCADA DACRON 12 X 6mm LONGITUD 50cm, se solicita a la entidad si aceptan como alternativa injerto con longitud de 45cms.

- **RTA HOSPITAL OBSERVACIÓN:** *Se aclara que el contratista puede presentar fichas técnicas de los productos médico quirúrgicos análogos que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas, las cuales quedan sujetas a concepto técnico y pueden ser consideradas durante el proceso de evaluación técnica*

#### OBSERVACIÓN 13

ítem 191 Código: CT4141116 PROTESIS VASCULAR BIFURCADA EN DACRON 22mm X11mm 50cm, se solicita a la entidad si aceptan como alternativa injerto con longitud de 45cms.

- **RTA HOSPITAL OBSERVACIÓN:** *Se aclara que el contratista puede presentar fichas técnicas de los productos médico quirúrgicos análogos que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas, las cuales quedan sujetas a concepto técnico y pueden ser consideradas durante el proceso de evaluación técnica*

#### OBSERVACIÓN 14

ítem 192 Código: CT4461002 PROTESIS VASCULAR RECTA EN PTFE ANILLADA 8mm 70 cm, se solicita a la entidad si aceptan como alternativa injerto con longitud de 80cms.

- **RTA HOSPITAL OBSERVACIÓN:** *Se aclara que el contratista puede presentar fichas técnicas de los productos médico quirúrgicos análogos que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas, las cuales quedan sujetas a concepto técnico y pueden ser consideradas durante el proceso de evaluación técnica*

### OBSERVACIÓN 15

ítem 193 Código: CT4461543 PROTESIS VASCULAR RECTA PTFE 6mm SIN ANILLADO, se solicita a la entidad que nos informen que medidas requieren para el injerto.

- **RTA HOSPITAL OBSERVACIÓN:** Se aclara que el contratista puede presentar fichas técnicas de los productos médico quirúrgicos análogos que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas, las cuales quedan sujetas a concepto técnico y pueden ser consideradas durante el proceso de evaluación técnica

### OBSERVACIÓN 16

32

ítem 203 Código: F02P01 PROTESIS VASCULAR BIFURCADA EN DACRÓN 16 X 8mm LONGITUD 50 cm, se solicita a la entidad si aceptan como alternativa injerto con longitud de 45cms.

- **RTA HOSPITAL OBSERVACIÓN:** Se aclara que el contratista puede presentar fichas técnicas de los productos médico quirúrgicos análogos que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas, las cuales quedan sujetas a concepto técnico y pueden ser consideradas durante el proceso de evaluación técnica

### OBSERVACIÓN 17

Ítem 204 Código: F02P06 PROTESIS VASCULAR BIFURCADA EN DACRON 14 X 7mm LONGITUD 50 cm, se solicita a la entidad si aceptan como alternativa injerto con longitud de 45cms.

- **RTA HOSPITAL OBSERVACIÓN:** Se aclara que el contratista puede presentar fichas técnicas de los productos médico quirúrgicos análogos que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas, las cuales quedan sujetas a concepto técnico y pueden ser consideradas durante el proceso de evaluación técnica

### OBSERVACIÓN 18

ítem 205 Código: F02P08 PROTESIS VASCULAR RECTA EN PTFE ANILLADA 6mm 70cm, se solicita a la entidad si aceptan como alternativa injerto con longitud de 80cms.

- **RTA HOSPITAL OBSERVACIÓN:** Se aclara que el contratista puede presentar fichas técnicas de los productos médico quirúrgicos análogos que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas, las cuales quedan sujetas a concepto técnico y pueden ser consideradas durante el proceso de evaluación técnica

### OBSERVACIÓN 19

ítem 307 Código: CT4011851 PUNZON PARA AORTA/VENA DE 4mm DESECHABLE, se solicita a la entidad si es posible presentar como alternativa punch para aorta de 4mm x 19cms.

- **RTA HOSPITAL OBSERVACIÓN:** Se aclara que el contratista puede presentar fichas técnicas de los productos médico quirúrgicos análogos que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas, las cuales quedan sujetas a concepto técnico y pueden ser consideradas durante el proceso de evaluación técnica

### OBSERVACIÓN 20

ítem 522 Código: CT1452053 PARCHE CAROTIDEO 10 X 7 mm 0,36mm, se solicita a la entidad si es posible presentar como alternativa parche de pericardio bovino de 0.8 x 8cms.

- **RTA HOSPITAL OBSERVACIÓN:** Se aclara que el contratista puede presentar fichas técnicas de los productos médico quirúrgicos análogos que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas, las cuales quedan sujetas a concepto técnico y pueden ser consideradas durante el proceso de evaluación técnica

## OBSERVACIÓN 21

Ítem 593 Código: CT4322177 GUIA DE AGUJA ENDOCAVITARIA DESECHABLE PARA ECOGRAFO, se solicita a la entidad confirmar marca del equipo y referencia del transductor endocavitario para validar referencia de la guía que requieren.

- **RTA HOSPITAL OBSERVACIÓN:** Se aclara que el contratista puede presentar fichas técnicas de los productos médico quirúrgicos análogos que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas, las cuales quedan sujetas a concepto técnico y pueden ser consideradas durante el proceso de evaluación técnica

**EMPRESA OBSERVANTE:** MEDICOX LTDA.

**MEDIO DE RECEPCIÓN:** Correo Electrónico

**FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN:** 20 de junio de 2024 11:46

## OBSERVACIÓN 1

Una vez verificados cada uno de los requerimientos del presente proceso me permito informar que MEDICOX LTDA, cuenta con la capacidad de ofertar más del 70% de los ítem a que se refiere la nota final del encabezado 1.9.2 Alcance del objeto a contratar los insumos solicitados en la Convocatoria 04-2024, no obstante, teniendo en cuenta el análisis de la variación de precios de los mismos, realizado por MEDICOX LTDA, en el cual se comparó los precios adjudicados por HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA HUS en el contrato del año inmediatamente anterior, versus los precios techo del anexo 8 publicado en este proceso, se obtuvo un resultado de decrecimiento del - 8% en el siguiente grupo de productos, por lo anterior me permito solicitar muy respetuosamente, se realice un ANÁLISIS Y REAJUSTE de los PRECIOS TECHO – Anexo 8, de cada uno de los ítems de la CONVOCATORIA PÚBLICA No.04-2024, en el siguiente cuadro se puede apreciar dicha variación para su verificación y/o análisis:

ITEM	COD	COD HUS	DESC	VARIACION
1	A05E01	42272503	KIT PARA ANESTESIA EPIDURAL 19G 900mm	3%
2	A07A03	42142502	AGUJA ANESTESIA ESPINAL 25gX90mm DESECHABLE	2%
3	A07A04	42142502	AGUJA ANESTESIA ESPINAL 27GX90mm DESECHABLE	3%
4	A07A07	42142502	AGUJA ANESTESIA ESPINAL 26GX90mm DESECHABLE	3%
6	CT3841766	42294712	Sensor indice biespectral adultos	5%
8	CT484772	42295106	CANULA DE MAYO 2 70mm	5%
9	CT484795	42295106	CANULA DE MAYO 1 60mm	5%
10	CT484796	42295106	CANULA DE MAYO 3 80mm	13%
11	CT5031915	42144102	TUBO ENDOTRAQUEAL 6,0 CON BALON	-1%
12	CT5872469	42272510	CIRCUITO CORRUGADO PARA MAQUINA DE ANESTESIA QUE INCLUYA FILTRO HIDROFOBICO PEDIATRICO Y BALON	-17%
13	CT5872470	42272510	CIRCUITO CORRUGADO PARA MAQUINA DE ANESTESIA QUE INCLUYA FILTRO HIDROFOBICO ADULTO Y BALON	-5%
15	CT9961141	42295134	MASCARA ANESTESIA DESECHABLE N°3	
16	CT9961142	42295134	MASCARA ANESTESIA DESECHABLE N°4	
17	CT9961143	42295134	MASCARA ANESTESIA DESECHABLE N°5	
18	CT9962493	42295134	MASCARA ANESTESIA DESECHABLE CON AMORTIGUADOR DE AIRE N°0	
19	CT9962494	42295134	MASCARA ANESTESIA DESECHABLE CON AMORTIGUADOR DE AIRE N°1	
20	CT9962495	42295134	MASCARA ANESTESIA DESECHABLE CON AMORTIGUADOR DE AIRE N°2	
21	G01E01	42272004	ESTILETE PARA INTUBACIÓN 14F	4%
22	G01M03	42142402	MASCARA LARINGEA DESECHABLE 4.0	5%
23	G05M02	42142402	MASCARA LARINGEA DESECHABLE 3.0	-6%
24	G07T10	42144102	TUBO ENDOTRAQUEAL 7.0 CON BALON	-18%
25	G07T11	42144102	TUBO ENDOTRAQUEAL 7.5 CON BALON	-3%
26	G07T12	42144102	TUBO ENDOTRAQUEAL 8.0 CON BALON	-3%

27	G07T13	42144102	TUBO ENDOTRAQUEAL 8.5 CON BALON	-3%
61	A01J04	42142609	JERINGA DESECHABLE 3ml CON AGUJA 21X1 1/2 LUER LOCK EMBOLO DE CAUCHO	-2%
63	A23S01	42272008	SONDA DE ALIMENTACION 12F CON PUNTA DE TUNGSTENO 7G	4%
64	B29C01	42291613	CUCHILLA PARA BISTURI 10	5%
65	B29C02	42291613	CUCHILLA PARA BISTURI 15	5%
66	B30C03	42291613	CUCHILLA PARA BISTURI 23	5%
68	C18C02	42271710	CATETER VENOSO DE SEGURIDAD 16 30mm	4%
70	CT10982225	42272209	CIRCUITO CORRUGADO PARA VENTILACION ADULTO CON FILTRC INTERCAMBIADOR DE CALOR Y HUMEDAD	1%
85	CT2452475	42311512	GUANTE PARA CIRUGIA DUPLEX ANTIPINCHASO CON INDICADOR TALLAS 6.0, 6.5, 7, 7.5, 8, 8.5.	100%
86	CT2592537	42221602	KIT DE ULTRASONIDO CON PIEZAS DE MANO Y ACCESORIOS DE CIRUGIA ABIERTA Y LAPAROSCOPICA	100%
90	CT2772467	42295134	CAUCHO LATEX BLANCO PARA SUCCION POR 3 METROS POR 6.44 ML	4%
91	CT2772468	42295134	CANULA DE SUCCION TRANSPARENTE GRADO MEDICO PUNTA ABCTONADA ESTERIL	5%
92	CT3041025	42293507	RETRACTOR DE ALEXIS 5-9cm	-151%
94	CT3042281	42183062	RETRACTOR DE ALEXIS NEONATAL DE 2 A 4 CM	-10%
99	CT3931152	42291609	PINZA DE 5mm CON MANGO DENTADO	5%
100	CT409805	42291613	CUCHILLA PARA BISTURI 20	5%
101	CT409853	42291613	CUCHILLA PARA BISTURI 24	5%
102	CT4532472	42295134	MASCARA FACIAL DESHECHABLE PARA ANESTESIA No.0,1,2,3,4,5.	-9%
103	CT4551113	42182706	MALLA POLIESTER REC DE COLAGENO (HIATAL) 8"8,5cm	5%
104	CT4551904	42182706	MALLA PARA CORRECCION DE HERNIA HIATAL 8.5 x 8cm	5%
108	CT4841174	42271915	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA FENESTRADA SIN BALON 7.0	2%
109	CT4841176	42271915	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA FENESTRADA SIN BALON 8.0	-43%
110	CT4841178	42271904	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA FENESTRADA CON BALON 6,0	23%
115	CT484794	42295106	CANULA DE MAYO 0 50mm	5%
118	CT5031206	42144102	TUBO ENDOTRAQUEAL N°4 CON BALON	-1%
119	CT5091780	42295453	EQUIPO DRENAJE TORAXICO DE 1 CAMARA PORTATIL	27%
126	CT529198	42295453	DREN DE PEN-ROSE 1/2" x 17" RADIOPACO ESTERIL	-935%
127	CT529199	42295453	DREN DE PENROSE 3/4" x 17" RADIOPACO ESTERIL	-932%
128	CT529968	42295453	EQUIPO DE DRENAJE TORAXICO DE ALTA CAPACIDAD DE 3 CAMARAS SECO	4%
141	E01U01	42295453	SISTEMA DE DRENAJE PARA HERIDAS Y ACCESORIOS 400ml - 1/8	-6%
142	E01U02	42295453	SISTEMA DE DRENAJE PARA HERIDAS Y ACCESORIOS 400ml - 3/16	3%
143	E01U04	42295453	SISTEMA DE DRENAJE PARA HERIDAS Y ACCESORIOS 400ml - 1/4	1%
144	E04N06	42272008	SONDA NELATON 18 FR	5%
145	E10T01	42144102	TUBO TORAX No 28	5%
146	E10T02	42144102	TUBO TORAX No 30	31%
147	E10T03	42144102	TUBO DE TORAX 32 SILICONADO RADIOPACO CON EXTREMO DISTAL REDONDEADO	5%
148	E10T04	42144102	TUBO DE TORAX 34 SILICONADO RADIOPACO CON EXTREMO DISTAL REDONDEADO	5%
149	E10T05	42144102	TUBO DE TORAX 36 SILICONADO RADIOPACO CON EXTREMO DISTAL REDONDEADO	5%
151	F25D01	42295453	DREN DE PEN-ROSE 1/4" x 17" RADIOPACO ESTERIL"	3%
152	F25D02	42295453	DREN DE SILICONA REDONDO SIN CONECTOR 19F	7%
153	G02C01	42295106	CANULA DE MAYO 4 90mm	-341%
154	G02C02	42295106	CANULA DE MAYO 5 110mm	-341%
155	G02H05	42221513	CATETER IMPLANTABLE DE ACCESO VENOSO CON CAMARA DE TITANIO CON ACCESORIOS	100%
156	G06C03	42271904	CANULA TRAQUEOSTOMIA 7.0 CON BALON	4%
157	G06T01	42144102	TUBO ENDOBRONQUIAL IZQUIERDO 35F	0%
158	G06T02	42144102	TUBO ENDOBRONQUIAL IZQUIERDO 37F	0%
159	G06T04	42144102	TUBO ENDOBRONQUIAL DERECHO 35F	0%
160	G06T05	42144102	TUBO ENDOBRONQUIAL DERECHO 37F	5%
161	G07T04	42144102	TUBO ENDOTRAQUEAL 3.5 SIN BALON	-15%
162	G07T07	42144102	TUBO ENDOTRAQUEAL 5.0 CON BALON	-3%
164	G07T09	42144102	TUBO ENDOTRAQUEAL 6.5 CON BALON	5%
165	G09E01	42221602	EQUIPO PARA IRRIGACION EN Y	-104%
166	G13T02	42144102	TUBO ENDOTRAQUEAL REFORZADO CON BALON 8mm	15%
167	G13T03	42144102	TUBO ENDOTRAQUEAL REFORZADO CON BALON 7,5mm	2%
171	CT4091657	42291709	CUCHILLAS PARA DERMATOMO	5%
177	G13T01	42144102	TUBO ENDOTRAQUEAL REFORZADO CON BALON 7mm	2%
206	H03C01	42311702	CINTA UMBILICAL 2 X 30 75cm	5%
212	CT10792209	42311513	ACIDOS GRASOS HIPEROXIGENADOS FRASCO DE 30 ML	11%
216	CT1241239	42311514	APOSITO CURATIVO DE ADHESION BACTERIANA 10cm X 20cm	5%
222	CT1242114	42311510	APOSITO ESTERIL ALGINATO DE CALCIO CON COLAGENO 15 x 20 cm	5%
224	CT1242782	42311515	APOSITO HIDROCOLOIDE EXTRADELGADO 15cm X 15cm	4%
228	CT6311810	42312105	BARRERA CUTANEA NO IRRITANTE 100% SILICONA SPRAY X 50ml	-10%
229	CT6311815	42312105	BARRERA CUTANEA NO IRRITANTE 100% SILICONA SACHET X 1 PAÑO	-4%
230	CT6371812	42311705	REMOVEDOR DE ADHESIVO NO IRRITANTE 100% SILICONA SACHET X 1 PAÑO	-5%
232	CT664753	42311514	VENDAJE OXIDO DE ZINC Y CALAMINA 10,2cm X 9,1m BOTA DE UNNA	5%
233	CT9531754	42281604	DESINFECTANTE LIQUIDO POLIHEXAMIDA BETANIA 0,1% frasco 350ml	2%
234	D02AP020353	42311515	PASTA PROTECTORA PARA PIEL TUBO 56.7 g	5%
235	D02AV020351	42295120	VASELINA EMULSION FRASCO 475 g	11%
236	D02AP020352	42311515	POLVO PROTECTOR HIDROCOLOIDE FRASCO 28g	4%
239	F12A01	42311527	APOSITO TRANSPARENTE ADHESIVO ESTERIL 10cm X 12cm	52%
240	F12A07	42311515	APOSITO HIDROCOLOIDE 15cm X 15cm	35%
242	CT10982183	42272209	CIRCUITO DESECHABLE PARA VENTILACION ADULTO 150 CM	-10%

245	CT10982213	42312201	FILTRO BACTERIANO- VIRICO ADULTO	-27%
254	G07T03	42144102	TUBO ENDOTRAQUEAL 3.0 CON BALON	-3%
255	G07T10	42144102	TUBO ENDOTRAQUEAL 5.5 CON BALON	1%
257	A01J02	42142609	JERINGA DESECHABLE 10ml CON AGUJA 21X1 1/2 LUER LOCK EMBOLO DE CAUCHO	-18%
258	A01J03	42142609	JERINGA DESECHABLE 20ml CON AGUJA 21X1 1/2 LUER LOCK EMBOLO DE CAUCHO	-15%
260	A01T01	42292501	TAPON HEPARINIZADO	3%
261	A03S02	42272008	SONDA NASOGASTRICA 12	1%
262	A03S03	42272008	SONDA NASOGASTRICA 14	0%
263	A03S04	42272008	SONDA NASOGASTRICA 16	0%
264	A03S05	42272008	SONDA NASOGASTRICA 18	0%
265	A03S06	42272008	SONDA NASOGASTRICA 6	1%
266	A03S07	42272008	SONDA NASOGASTRICA 8	1%
267	A04L01	42192603	LLAVE DE TRES VIAS	-1%
268	A07A09	42142507	AGUJA ANGULADA CON ALETAS 20G 15 mm	5%
269	A10B01	42221602	EQUIPO BURETA 150ml PARA ADMINISTRACION DE SOLUCIONES	4%
270	A12E01	42221602	EQUIPO DE MACROGOTEO SIN AGUJA PARA ADMINISTRACION DE SOLUCIONES	-8%
272	B08A01	42142523	AGUJA HIPODERMICA 20X1 1/2	3%
273	B08A02	42142523	AGUJA HIPODERMICA 21X1 1/2	-5%
274	B08A04	42142523	AGUJA HIPODERMICA 23X1 1/2	5%
275	B08A07	42142523	AGUJA HIPODERMICA 27X 1/2	-12%
276	B08A09	42142523	AGUJA HIPODERMICA 18X1 1/2	6%
277	B08A10	42142523	AGUJA HIPODERMICA 16X1 1/2	3%
278	B08A11	42142523	AGUJA HIPODERMICA 25X5/8	-21%
279	C02C01	42295303	CONECTOR LIBRE DE AGUJA	-1%
280	C18C03	42271710	CATETER VENOSO DE SEGURIDAD 16 50mm	-3%
281	C18C04	42271710	CATETER VENOSO DE SEGURIDAD 18 30mm	-3%
282	C18C05	42271710	CATETER VENOSO DE SEGURIDAD 20 30mm	-3%
283	C18C06	42271710	CATETER VENOSO DE SEGURIDAD 22 25mm	-3%
284	C18C07	42271710	CATETER VENOSO DE SEGURIDAD 24 19mm	-3%
285	C18C08	42221513	CATETER VENOSO 18	-11%
286	C18C09	42221513	CATETER VENOSO 16	4%
287	C18C10	42221513	CATETER VENOSO 20	-11%
295	CT10321931	42272008	SONDA VESICAL 14 FR 2 VIAS LATEX 15mL	-1%
297	CT10321934	42272008	SONDA VESICAL 20 FR 3 VIAS LATEX 30mL	-1%
298	CT10321935	42272008	SONDA VESICAL 22 FR 2 VIAS LATEX 30mL	-11%
299	CT1302102	42221513	CATETER VENOSO 22	-11%
300	CT1302103	42221513	CATETER VENOSO 24	-11%
305	CT3842023	42272209	SENSOR SATURACION OXIGENO NEONATAL	5%
308	CT401797	42272008	SONDA VESICAL 22 FR 2 VIAS SILICONADA 30mL	3%
309	CT401798	42272008	SONDA VESICAL 18 FR 3 VIAS EN LATEX 30mL	-3%
313	CT5991139	42142609	JERINGA DESECHABLE 10ml CON AGUJA 21X1 1/2 LUER SLIP EMBOLO DE CAUCHO	5%
326	D01E01	42141802	ELECTRODO ELECTROCARDIOGRAMA ADULTO	0%
327	D01E02	42141802	ELECTRODO ELECTROCARDIOGRAMA NEONATAL	0%
329	E02S03	42272008	SONDA VESICAL 14 FR 2 VIAS SILICONADA 15mL	3%
330	E02S04	42272008	SONDA VESICAL 16 FR 2 VIAS SILICONADA 10ml	3%
331	E02S05	42272008	SONDA VESICAL 18 FR 2 VIAS SILICONADA 15ml	3%
332	E02S06	42272008	SONDA VESICAL 20 FR 2 VIAS SILICONADA 5ml	3%
334	E02S11	42272008	SONDA VESICAL 18 FR 2 VIAS EN LATEX 30mL	14%
335	E04B01	42142704	BOLSA DE DRENAJE URINARIO ADULTO 2000ml	4%
336	E04N01	42272008	SONDA NELATON 6 FR	1%
337	E04N02	42272008	SONDA NELATON 10 FR	1%
338	E04N03	42272008	SONDA NELATON 12 FR	-1%
339	E04N08	42272008	SONDA NELATON 5 FR	5%
340	E04S07	42142402	SONDA SUCCION CERRADA 8F	-8%
343	G01M01	42142402	MANGUERA CORRUGADA	-12%
344	G02H01	42271801	HUMIDIFICADOR DESECHABLE PARA OXIGENO	4%
345	G03C01	42271709	CANULA NASAL DE OXIGENO ADULTO	0%
346	G08T01	42144102	TUBO LATEX EN T No 12	5%
347	G08T02	42144102	TUBO EN T DE LATEX 14 ESTERIL DESECHABLE	5%
348	G08T03	42144102	TUBO LATEX EN T No 16	5%
349	G10E01	42221616	EQUIPO EXTENSION DE ANESTESIA	4%
350	MAQAFEITAR	42295205	MAQUINA DE AFEITAR DESECHABLE DOBLE HOJA	4%
351	N01C01	42221513	CATETER UMBILICAL 3.5F 38CM	3%
352	S2S347	42171608	INMOVILIZADOR CERVICAL TIPO FILADELFIA TALLA S	5%
353	A01A01	42272214	ADAPTADOR MACHO-MACHO	5%
354	A01J07	42142609	JERINGA HEPARINIZADA 1ml CON AGUJA 25X5/8	93%
355	A03S01	42272008	SONDA NASOGASTRICA 10	5%
358	CT1048819	42272221	VENTURI PEDIATRICO KIT	3%
359	CT1048854	42271801	HUMIDIFICADOR DESECHABLE CON VENTURY	5%
366	CT10982246	42272209	FILTRO MECANICO GRANDE INSPIRATORIO COMPATIBLE VENTILADOR PURITAN BENNETT 980	51%
368	CT4011601	42142402	SONDA SUCCION CERRADA 14F CON PUNTA DIRIGIDA	-6%
369	CT4012136	42142402	SONDA SUCCION CERRADA 10 F	-14%

370	CT4012137	42142402	SONDA SUCCION CERRADA 12 F	-14%
371	CT401759	42142402	SONDA SUCCION CERRADA 6F NEONATAL	-18%
372	CT401760	42142402	SONDA SUCCION CERRADA 8F NEONATAL	-40%
373	CT401821	42142402	SONDA SUCCION CERRADA 14F CON PUERTO PARA INHALAR	-14%
376	CT453812	42142402	MASCARA LARINGEA DESECHABLE 5.0	5%
377	CT453817	42142402	MASCARA LARINGEA DESECHABLE N° 2	4%
378	CT453818	42142402	MASCARA LARINGEA DESECHABLE N° 2.5	5%
380	CT4841182	42271904	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA FENESTRADA CON BALON 8,0	5%
382	CT484829	42271709	CANULA NASAL CON EXTENSION	-10%
391	CT9661752	42272209	RESUCITADOR MANUAL DESECHABLE PEDIATRICO	0%
392	CT9662046	42272209	RESUCITADOR MANUAL DESECHABLE ADULTO	-1%
393	CT9662159	42272209	RESUCITADOR MANUAL DESECHABLE NEONATAL	2%
398	E04N04	42272008	SONDA NELATON 14 FR	-7%
399	E04N05	42272008	SONDA NELATON 16 FR	1%
400	E04N07	42272008	SONDA NELATON 8 FR	-3%
401	E04S08	42142402	SONDA SUCCION CERRADA 16F	4%
402	E06S01	42142402	SONDA SUCCION CERRADA 14F	-1%
405	G01S02	42272219	FILTRO INTERCAMBIADOR DE CALOR Y HUMEDAD ANTIBACTERIAL ADULTO	2%
408	G02I01	42272221	INSPIROMETRO DE INCENTIVO RESPIRATORIO	2%
410	G02V01	42272221	KIT MASCARA PARA OXIGENO CON VENTURY ADULTO	7%
411	G03C02	42271709	CANULA NASAL DE OXIGENO PEDIATRICA 2m	4%
412	G03C03	42271709	CANULA NASAL DE OXIGENO NEONATAL 2m	3%
413	G05M01	42142402	MASCARA OXIGENO ADULTO*	4%
417	G07T16	42144102	TUBO ENDOTRAQUEAL 3.0 SIN BALON	-41%
419	V1V106-2	42295426	TRAMPA PARA RECOLECCION DE ESPECIMENES	9%
420	CATE	42221513	CATETER UMBILICA 5F 38cm	3%
421	CT10321932	42272008	SONDA VESICAL 16 FR 2 VIAS LATEX 10mL	-1%
429	C1124875	42293902	APOSITO ADHESIVO ESTERIL CON ALMOHADILLA ABSORBENTE 10cm x 25cm	27%
435	CT409930	42291613	CUCHILLA PARA BISTURI 12	5%
436	CT4571456	42291609	PINZA CURVA SELLADOR/DIVISOR MANDIBULA PEQUENA 16,5mm 19cm	4%
438	CT5031207	42144102	TUBO ENDOTRAQUEAL 4.5 CON BALON	-1%
439	CT5031227	42144102	TUBO ENDOTRAQUEAL 3,5 CON BALON	-1%
445	CT601820	42143103	DISPOSITIVO INTRAUTERINO EN T ANTICONCEPTIVO	4%
448	G07T02	42144102	TUBO ENDOTRAQUEAL 2.5 SIN BALON	-40%
449	G07T05	42144102	TUBO ENDOTRAQUEAL No 4.0 SIN BALON	-29%
450	G07T06	42144102	TUBO ENDOTRAQUEAL 4.5 SIN BALON	-40%
477	A01J01	42142609	JERINGA DESECHABLE 5ml CON AGUJA 21X1 1/2 LUER LOCK EMBOLO DE CAUCHO	-14%
479	CT1026951	42171608	INMOVILIZADOR CERVICAL TIPO FILADELFIA TALLA M	5%
481	CT1481916	42231602	BOTON DE GASTROSTOMIA NIVEL DE PIEL BAJO PERFIL DIFERENTES FR - DIFERENTES LONGITUDES	5%
482	CT3041046	42281604	DISPOSITIVO ACCESO INTRAOSEO ADULTO calibre 15	5%
483	CT3041047	42281604	DISPOSITIVO ACCESO INTRAOSEO PEDIATRICO calibre 18	5%
485	CT1021733	42161503	KIT CATETER CRONICO DE HEMODIALISIS BILUMEN 14.5FR (4.8mm) 45cm (LARGA VIDA)	100%
491	A01J06	42142609	JERINGA DESECHABLE 1ml CON AGUJA 27X1/2 LUER LOCK EMBOLO DE CAUCHO	0%
492	C12C05	42221513	CATETER CENTRAL PEDIATRICO MONOLUMEN 22G 0,6 X 0,9 MM 10 CM	30%
493	C12C08	42221513	CATETER VENOSO CENTRAL PEDIATRICO BILUMEN 22 Ga 4 FR X 8 CM	37%
494	C15C01	42221513	CATETER EPICUTANEO MONOLUMEN 2F 24cm	-12%
506	CT6291846	42294712	Sensor de saturacion desechable esteril sin adhesivo para prematuro con ajuste a tobillo	100%
507	CT6291847	42294712	Sensor de saturacion desechable esteril con adhesivo para neonato	100%
520	A07A08	42142502	AGUJA ANESTESIA ESPINAL 18GX90mm DESECHABLE	5%
524	CT4011629	42311604	MEMBRANA ABSORBIBLE SUSTITUTO DE DURAMADRE 5cm X 5cm	5%
530	M2M1132	42291620	CAMPO DE INCISION ANTIMICROBIANO 56cm X 45cm	-211%
533	A07A06	42142502	AGUJA ANESTESIA ESPINAL 20GX90mm DESECHABLE	1%
535	A01V01	42311505	VENDA DE ALGODON 4X5 YARDAS	-9%
536	A01V02	42311505	VENDA DE ALGODON 5X5 YARDAS	3%
537	A01V03	42311505	VENDA DE ALGODON 6X5 YARDAS	-6%
538	A02V01	42311505	VENDA ELASTICA 4X5 YARDAS	-11%
539	A02V02	42311505	VENDA ELASTICA 5X5 YARDAS	-10%
540	A02V03	42311505	VENDA ELASTICA 6X5 YARDAS	-4%
544	A04V01	42311505	VENDA DE YESO 4X5 YARDAS	-15%
545	A04V02	42311505	VENDA DE YESO 5X5 YARDAS	5%
546	A04V03	42311505	VENDA DE YESO 6X5 YARDAS	-70%
552	CT10261006	42171608	INMOVILIZADOR CERVICAL TIPO FILADELFIA TALLA L	4%
560	CT4841180	42271915	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA FENESTRADA CON BALON 7,0	5%
562	G01O02	42312301	ESPCNJA CONTROL DE EPISTAXIS 8cm CON STRING	5%
563	G06C01	42271904	CANULA TRAQUEOSTOMIA 7.5 CON BALON	4%
564	G06C02	42271904	CANULA TRAQUEOSTOMIA 8.5 CON BALON	4%
565	G06C04	42271904	CANULA TRAQUEOSTOMIA 8.0 CON BALON	4%
566	CT2351732	42295305	Set calentamiento de fluidos	2%
569	CT4292474	42311512	PLACA GEL PARA ELECTROBISTURI PEDIATRICA COMPATIBLE CON EQUIPOS LIGASHURE ARMONICA QUE INCLUYA EL CABLE	4%
570	CT4531089	42271717	INHALOCAMARA PEDIATRICA	4%

571	CT499830	42272004	ESTILETE PARA INTUBACION PEDIATRICO	1%
573	A07A01	42142502	AGUJA ANESTESIA ESPINAL 22GX90mm DESECHABLE	3%
574	C11C01	42221513	CATETER VENOSO CENTRAL DE INSERCIÓN PERIFÉRICA ( 5Fr Doblelumen)	5%
575	C12C01	42221513	CATETER VENOSO CENTRAL BILUMEN 7F 20cm	5%
576	C12C03	42221513	CATETER VENOSO CENTRAL TRILUMEN 7F 20cm	-15%
577	C12C04	42221513	CATETER VENOSO CENTRAL MONOLUMEN 16Ga x 20cm	5%
578	C17C01	42161503	KIT CATETER HEMODIALISIS BILUMEN CORTA VIDA EXTENSIONES CURVAS 14F 15cm	56%
579	C17C02	42161503	KIT CATETER HEMODIALISIS BILUMEN LARGA VIDA 14,5F 36cm	-136%
580	C18C01	42271710	CATETER VENOSO DE SEGURIDAD 14 50mm	-3%
581	C18C11	42221602	EQUIPO PARA INFUSION PERICRANEAL 23 G	-33%
582	CT10271001	42161503	KIT CATETER HEMODIALISIS BILUMEN CORTA VIDA EXTENSIONES RECTAS 14F 20cm	-1%
583	CT1027951	42161503	KIT CATETER HEMODIALISIS BILUMEN LARGA VIDA 14,5F 40cm	100%
592	CT409929	42291613	CUCHILLA PARA BISTURI 11	17%
597	E02S01	42272008	SONDA VESICAL 10 FR 2 VIAS SILICONADA 3ml	3%
598	E02S02	42272008	SONDA VESICAL 8 FR 2 VIAS SILICONADA 3-5mL CON GUIA	51%
609	E02S12	42272008	SONDA VESICAL 24 FR 3 VIAS LATEX 30mL	-3%
610	E02S13	42272008	SONDA VESICAL 22 FR 3 VIAS LATEX 30mL	-3%
611	E04N09	42272008	SONDA NELATON 4 FR	100%
612	E13C01	42142708	CATETER URETERAL DOBLE J 6FR 2.0mm 24cm CON ESTILETE Y ADAPTADOR	22%

37

- **RTA HOSPITAL OBSERVACIÓN:** No se acepta la observación, en tanto los precios techo corresponden al último precio de compra de estudio de mercado o en su defecto el precio establecido en el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES del 2024

**EMPRESA OBSERVANTE:** ALFA TRADING S.A.S.

**MEDIO DE RECEPCIÓN:** Correo Electrónico

**FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN:** 20 de junio de 2024 11:46

## OBSERVACIÓN 1

### 3.4. PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS

Se aceptarán propuestas parciales, pero no alternativas, los proponentes deberán cumplir con todas las especificaciones técnicas solicitadas en el presente Pliego de Condiciones.

**NOTA: Los oferentes que deseen participar del presente proceso, deberán ofertar como mínimo el 70% de los ítems referenciados en el cuadro anterior, es decir, 428 ítems como mínimo.**

Solicitamos amablemente a la entidad aceptar la participación parcial sin limitar la participación de la propuesta al 70% del listado de la oferta económica, ya que se evidencia un total de 612 ítems mezclados entre dispositivos médico y equipos los cuales son insumos para diferentes procedimientos en donde se puede analizar que no todos los proponentes cuentan con un portafolio tan amplio de productos, lo cual implicaría un riesgo de sobrecosto para el Hospital y adicional la oportunidad en la entrega teniendo en cuenta las condiciones actuales del mercado por lo tanto existe el riesgo de que se declare desierto algunos ítems .

- **RTA HOSPITAL OBSERVACIÓN:** Se acepta parcialmente su solicitud. El Hospital considero reducir el porcentaje exigido al 40 %, lo que significa que "Los oferentes que deseen participar del presente proceso, deberán ofertar como mínimo el 40% de los ítems requeridos para la presente convocatoria, es decir, 245 ítems como mínimo".

Con base en lo mencionado anteriormente, dentro de la presente convocatoria se permite la participación de Consorcios y Uniones Temporales. **(ADENDA)**

**EMPRESA OBSERVANTE: LM INSTRUMENTS S.A.**

**MEDIO DE RECEPCIÓN: Correo Electrónico**

**FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN: 20 de junio de 2024 11:49**

## OBSERVACIÓN 1

En relación con lo establecido en la página 32 del pliego de condiciones y el numeral 3.4. PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS, el cual reza lo siguiente "NOTA: Los oferentes que deseen participar del presente proceso, deberán ofertar como mínimo el 70% de los ítems referenciados en el cuadro anterior, es decir 428 ítems como mínimo" por lo cual se solicita a la entidad permitir propuestas parciales por ítems sin limitar a un número mínimo de productos a ofertar aplicación al principio e selección objetiva entendido este como la adjudicación a la mejor oferta en términos de calidad y menor precio, esto teniendo en cuenta que quien puede ofrecer los mejores precios y características son aquellas empresas especializadas en determinados dispositivos médicos, los cuales requieren además de altos estándares de calidad, garantía y servicio postventa que solo puede ofrecer el distribuidor e importador directo a través del fabricante.

38

### 3.4. PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS

Se aceptarán propuestas parciales, pero no alternativas, los proponentes deberán cumplir con todas las especificaciones técnicas solicitadas en el presente Pliego de Condiciones.

**NOTA: Los oferentes que deseen participar del presente proceso, deberán ofertar como mínimo el 70% de los ítems referenciados en el cuadro anterior, es decir, 428 ítems como mínimo.**

- **RTA HOSPITAL OBSERVACIÓN:** Se acepta parcialmente su solicitud. El Hospital considero reducir el porcentaje exigido al 40 %, lo que significa que "Los oferentes que deseen participar del presente proceso, deberán ofertar como mínimo el 40% de los ítems requeridos para la presente convocatoria, es decir, 245 ítems como mínimo".

Con base en lo mencionado anteriormente, dentro de la presente convocatoria se permite la participación de Consorcios y Uniones Temporales. (ADENDA)

## OBSERVACIÓN 2

Revisando los precios techo establecidos por la entidad, se observa que estos se encuentran muy por debajo de los precios del mercado actual. Revisando el estudio de mercado publicado, evidenciamos que estos precios techo fueron tomados del valor de aquellos precios adjudicados en contratos pasados con un leve incremento del 5% que no alcanza a ser el IPC o inflación presentada en Colombia en lo que va del año. Al establecer el precio techo tomado solamente de los valores de precios de contratos de la vigencia pasada, en el presente proceso de contratación pública solamente se está beneficiando al oferente que tuvo dicho contrato, vulnerando así la posibilidad de presentación de oferta y la posibilidad de adjudicación a otras empresas. Por lo anterior se solicita a la entidad con el fin de guardar los principios de igualdad y mayor pluralidad de oferentes, modificar los precios techo en un 30% más. En todo caso la entidad adjudicará al más económico de los ítems cotizados.

A lo anterior, se suma que la entidad solicita una bonificar en producto un total del 1,5% del valor facturado, por lo cual se hace más preciso realizar dicho aumento a los precios techo del proceso.

- **RTA HOSPITAL OBSERVACIÓN:** No se acepta la observación, en tanto que dicha "bonificación" corresponde al valor agregado que distingue a todos los proveedores interesados en llevar relaciones comerciales con la Red Samaritana, dicho valor agregado se hace equitativo a todos los posibles oferentes, dado que está al alcance de todos su

cumplimiento y libre de intereses indebidos, puesto que se bonifican productos (medicamentos para este caso) de uso en la institución

**EMPRESA OBSERVANTE: DRAEGER COLOMBIA S.A.**  
**MEDIO DE RECEPCIÓN: Correo Electrónico**  
**FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN: 20 de junio de 2024 11:56**

## OBSERVACIÓN 1

Con el propósito que se tenga pluralidad de oferentes, solicitamos se acepte la presentación de ofertas parciales por ítem, dado que como se expone en los siguientes numerales, sólo permite la participación de distribuidores:

### 3.4. PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS

Se aceptarán propuestas parciales, pero no alternativas, los proponentes deberán cumplir con todas las especificaciones técnicas solicitadas en el presente Pliego de Condiciones.

**NOTA: Los oferentes que deseen participar del presente proceso, deberán ofertar como mínimo el 70% de los ítems referenciados en el cuadro anterior, es decir, 428 ítems como mínimo.**

## CAUSALES DE RECHAZO

- k) Cuando no se oferte como mínimo el 70% de los ítems de la presente convocatoria (debe ofertar como mínimo 428 ítems)
- **RTA HOSPITAL OBSERVACIÓN:** Se acepta parcialmente su solicitud. El Hospital considero reducir el porcentaje exigido al 40 %, lo que significa que "Los oferentes que deseen participar del presente proceso, deberán ofertar como mínimo el 40% de los ítems requeridos para la presente convocatoria, es decir, 245 ítems como mínimo".

Con base en lo mencionado anteriormente, dentro de la presente convocatoria se permite la participación de Consorcios y Uniones Temporales. (ADENDA)

## OBSERVACIÓN 2

### REQUERIMIENTOS TECNICOS: El oferente Deberá:

B. .... Solicitamos ampliar el tiempo a 72 horas para el remplazo de los dispositivos reportados con daño, teniendo en cuenta que algunas compañías cuentan con bodega ubicada en municipios circundantes (tal cual se menciona en el pliego numeral 14 de los REQUISITOS DE OBLIGATORI CUMPLIMIENTO)

- **RTA HOSPITAL OBSERVACIÓN:** No se acepta la observación, en tanto que, la institución es un hospital de alta complejidad tenemos fluctuación en las demandas y en la atención de urgencias vitales

## OBSERVACIÓN 3

8. El proponente se obliga a realizar cambios por próximos vencimientos de **DISPOSITIVOS MEDICOS**, previa notificación vía correo electrónico u oficio del hospital al proveedor como mínimo con tres (3) meses de anticipación a la fecha de vencimientos del producto.

Dado que las empresas participantes somos comercializados o distribuidoras de dispositivos médicos, solicitamos se amplíe a 6 meses la fecha de vencimiento de los dispositivos para el posible cambio y evitar pérdidas que generen desequilibrio económico al proponente.

- **RTA HOSPITAL OBSERVACIÓN:** No se acepta la observación, en tanto que, la institución es un hospital de alta complejidad tenemos fluctuación en las demandas y en la atención de urgencias vitales.

#### OBSERVACIÓN 4

- 19 El contratista se obliga a bonificar en producto un total del 1,5% del valor facturado durante el plazo y ejecución del contrato y un mes más.

Solicitamos excluir este numeral como cumplimiento al futuro contrato con la entidad o el porcentaje, esta solicitud teniendo en cuenta los precios que se presentan al proceso.

- **RTA HOSPITAL OBSERVACIÓN:** No se acepta la observación, en tanto que dicha "bonificación" corresponde al valor agregado que distingue a todos los proveedores interesados en llevar relaciones comerciales con la Red Samaritana, dicho valor agregado se hace equitativo a todos los posibles oferentes, dado que está al alcance de todos su cumplimiento y libre de intereses indebidos, puesto que se bonifican productos (medicamentos para este caso) de uso en la institución.

#### OBSERVACIÓN 5

Solicitamos revisión y ajuste de los precios techos estimados para los siguientes items dado que se encuentran por debajo del precio comercial actual

No. ITEM	CODIGO INSTITUCIONAL	CODIGO UNSPCS	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES ADICIONALES
7	CT4841881	42272009	LINEA DE MUESTREO PARA CAPNOGRAFIA	N/A
12	CTS872469	42272510	CIRCUITO CORRUGADO PARA MAQUINA DE ANESTESIA QUE INCLUYA FILTRO HIDROFOBICO PEDIATRICO Y BALON	N/A
13	CTS872470	42272510	CIRCUITO CORRUGADO PARA MAQUINA DE ANESTESIA QUE INCLUYA FILTRO HIDROFOBICO ADULTO Y BALON	N/A
18	CT9962493	42295134	MASCARA ANESTESIA DESECHABLE CON AMORTIGUADOR DE AIRE Nº0	N/A
242	CT10982183	42272209	CIRCUITO DESECHABLE PARA VENTILACION ADULTO 150 CM	SON ADMISIBLES LONGITUDES SUPERIORES A 150 CM.
245	CT10982213	42312201	FILTRO BACTERIANO- VIRICO ADULTO	N/A
251	CT4532181	42272209	MASCARA PARA VENTILACION MECANICA NO INVASIVA ADULTO TALLA M	N/A
381	CT4841879	42272209	Circuito respiratorio con valvula exhalatoria para ventilador carina	COMPATIBLE CON VENTILADOR DE TRANSPORTE DE CARINA MARCA DRAEGER PROPIEDAD DEL HOSPITAL
383	CT6862253	42272209	SISTEMA VENTILACION NO INVASIVA ADULTO PRESION POSITIVA CONTINUA Y ACCESORIOS CPAP	N/A
384	CT9601938	42131604	GORRO NEONATAL PARA VENTILACION MECANICA NO INVASIVA	N/A

385	CT9601939	42142517	MANGUERA O TUBO DE CONEXIÓN PARA VENTILACIÓN MECÁNICA NO INVASIVA	N/A
386	CT9601940	42272209	MÁSCARA NASAL NEONATAL SILICONADA VENTILACIÓN MECÁNICA TALLA L	N/A
387	CT9601941	42272209	MÁSCARA NASAL NEONATAL SILICONADA VENTILACIÓN MECÁNICA TALLA M	N/A
388	CT9601942	42272209	MÁSCARA NASAL NEONATAL SILICONADA VENTILACIÓN MECÁNICA TALLA S	N/A
389	CT9601944	42272209	PRONG NASAL NEONATAL TALLA M	N/A
390	CT9601945	42272209	PRONG NASAL NEONATAL TALLA S	N/A
405	G01502	42272219	FILTRO INTERCAMBIADOR DE CALOR Y HUMEDAD ANTIBACTERIAL ADULTO	N/A
486	CT10982162	42172103	KIT VENTILACIÓN MECÁNICA NO INVASIVA NEONATAL TALLA S COMPATIBLE VENTILADOR SLE	KIT COMPUESTO POR GORRO, MÁSCARA, MANGUERA, LÍNEA DE PRESIÓN PROXIMAL, SISTEMA MINIFLOW.
497	CT10982163	42172103	KIT VENTILACIÓN MECÁNICA NO INVASIVA NEONATAL TALLA M COMPATIBLE VENTILADOR SLE	KIT COMPUESTO POR GORRO, MÁSCARA, MANGUERA, LÍNEA DE PRESIÓN PROXIMAL, SISTEMA MINIFLOW.
498	CT10982164	42172103	KIT VENTILACIÓN MECÁNICA NO INVASIVA NEONATAL TALLA L COMPATIBLE VENTILADOR SLE	KIT COMPUESTO POR GORRO, MÁSCARA, MANGUERA, LÍNEA DE PRESIÓN PROXIMAL, SISTEMA MINIFLOW.

41

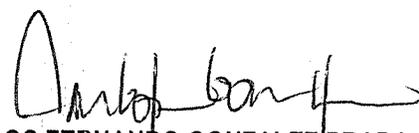
➤ **RTA HOSPITAL OBSERVACIÓN:** No se acepta la observación, en tanto que, los precios techo establecidos corresponden al último precio de compra del 2024, o en su defecto al precio de compra establecido en nuestro PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2024

La información suministrada en el presente documento corresponde a las respuestas generadas por las áreas pertinentes de acuerdo a los traslados de las mismas desde el punto de vista técnico (farmacia), jurídico (Oficina Asesora Jurídica), financiero (Dirección Financiera) y de ámbito general (cuya respuesta se obtiene del comité de compras y contratos), y aprobadas en Comité de Compras y Contratos, según acta No. 20 del 26 de junio de 2024.

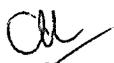
El presente documento será publicado en la página web de la entidad [www.hus.org.co](http://www.hus.org.co) y en la página web del Sistema Electrónico de contratación Pública SECOP II de acuerdo a lo contemplado en el numeral 1.14 DE LAS OBSERVACIONES Y/O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN y numeral 1.16 RADICACIÓN DE OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Y SUS ANEXOS.

El documento se expide a los veintiséis (26) días del mes de junio de 2024, como medio de información a los interesados en participar de la Convocatoria Pública en mención.

Atentamente,



**CARLOS FERNANDO GONZALEZ PRADA**  
Director Administrativo  
Presidente Comité de Compras y Contratos



Elaboró: **Gabriel Ángel Ramírez Barbosa**  
Profesional Especializado Coordinación Subdirección de Bienes, Compras y Suministros  
Revisó: **Olga Patricia Correa Velásquez**  
Profesional Especializado Coordinación Oficina Jurídica